

LOS
CAPITALES SALITREROS
DE TARAPACÁ

POR

GUILLERMO E. BILLINGHURST



SANTIGO DE CHILE
IMPRENTA DE "EL PROGRESO"

102—CALLE DE LA COMPAÑÍA.—102

—
1889

LOS CAPITALES SALITREROS DE TARAPACA

El viaje de S. E. el Presidente de la República á la provincia de Tarapacá y el discurso pronunciado por él en Iquique con motivo del banquete con que se le festejó en este puerto, han puesto á la orden del día el estudio de un problema que todos nos hemos empeñado en considerar de difícil é intrincada solución, juzgándolo, más por la gravedad que encierra y por las consecuencias que una mala solución podría traer, que por los caracteres con que se presenta.

La industria salitrera bajo su triple aspecto científico, técnico y económico se encuentra hoy mas floreciente que nunca: el rendimiento de los derechos fiscales sobre la exportación del salitre aumenta mes á mes de una manera considerable, la agricultura nacional, á la sombra de la prosperidad salitrera, halla en esta provincia los medios de colocar ventajosamente sus productos, resarciéndose, en parte, de la elevación de la tasa de salarios con que se halla gravada á consecuencia de los brazos que le arrebatan, á un mismo tiempo, las diferentes líneas férreas en construcción y el aumento creciente de la elaboración del salitre.

Dada esta situación verdaderamente satisfactoria y que no puedo menos que halagar el mas exajerado patriotismo en orden á la prosperidad económica y financiera del país, lo natural sería creer que la industria salitrera, como todas las demás que se encuentran bajo iguales auspicios, marchase normalmente hacia su completo desarrollo, asegurando para la República días de positiva bienandanza y holgura.

Á primera vista nada hay que augure lo contrario; y, sin embargo, los hombres de estado que se preocupan del porvenir del país, los que estudian el fondo de las cosas y no se fían de las apariencias, se han apresurado á plantear el siguiente problema:

¿Es prudente que el Estado, cuyos principales recursos financieros los constituye el derecho de exportación del salitre, permanezca impasible, viendo que esta industria se reconcentra en manos de determinado grupo de extranjeros?

Los partidarios del libre cambio, que miran esta cuestión bajo el prisma puramente económico, no divisan en el movimiento de reconcentración que se está operando peligro alguno para la futura marcha de la industria salitrera. Creen ellos que bajo el regimen de libertad de industria, que impera en la República, cualquier trastorno económico que experimentase la del salitre encontraría su remedio, más ó menos inmediato, dentro del mismo regimen de libertad.

Pero esto es desconocer la naturaleza de la cuestión, cuyo aspecto más importante evidentemente no es económico, sino político y financiero. Con efecto: ¿de qué se trata? Por una parte, de asegurar la estabilidad de

la renta aduanera del salitre; y por la otra, de que esa industria de especialísimo carácter, no vaya á reconcentrarse, por combinaciones más ó menos hábiles y audaces, en manos de un grupo de individuos de una misma nacionalidad, circunstancia que podría, en un momento dado, enervar la acción fiscal en orden al impuesto, por razones que son obvias y que no se escapan á la más vulgar penetración.

Si, tratándose de crear las contribuciones con que se grava á un país, no es posible prescindir del estudio previo de la manera como ellas afectan la producción, circulación, repartición y consumo de las riquezas en general, á la inversa, tratándose del desarrollo económico de la más importante industria nacional, hay necesidad ineludible de estudiar la influencia que este desarrollo puede ejercer en las finanzas públicas de la nación y en sus relaciones internacionales.

Los impuestos disminuyen las rentas de los ciudadanos, son un verdadero obstáculo para la producción, para la acumulación de capitales y para el ahorro; pero sería absurdo impugnar la legitimidad con que el Estado exige á cada ciudadano una parte de su fortuna privada para subvenir á las cargas públicas.

Y si esto es así, y si el derecho con que se halla gravada la exportación del salitre es justo, moderado y racional, condiciones que debe reunir todo impuesto ¿de dónde se deduce que el Gobierno no deba, dentro de la esfera de sus atribuciones financieras, precaverse contra todas las maniobras que tengan por objeto cercenar esa renta ó sujetarla á la acción intermitente de las coaliciones industriales?

Ni esto está en pugna con las más avanzadas ideas de los libre cambistas, ni hay nada que pudiera justificar, por parte del Gobierno, una política que no esté de acuerdo con estos principios.

Esto en cuanto se refiere al aspecto financiero de la cuestión. En cuanto al aspecto político, basta recordar que si en principio nada hay que pueda impedir á una nación darse las leyes que le plazca, y crearse, por medio de contribuciones, las rentas que necesite, gravando las propiedades, las personas y las industrias radicadas en su territorio, en la práctica este ejercicio de la soberanía nacional está, no pocas veces restringido, por consideraciones de amistad y de deferencia internacionales.

Tratándose de contribuciones que gravan indistintamente á toda la masa imponible de la población, no hay inconveniente que pueda surgir con referencia á un país extranjero; pero es indudable que no sucede lo mismo cuando las contribuciones gravan únicamente á cierto número de industriales y cuando estos, ya sea por una coincidencia casual ó ya sea por un plan premeditado, pertenecen á una misma nacionalidad, como está pasando respecto de la industria salitrera, hoy casi exclusivamente en manos de sociedades inglesas; porque entonces cualquiera alteración en las contribuciones vigentes, en el sentido de elevarlas á una tasa superior ó cualquiera modificación en la constitución económica de la propiedad á consecuencia de reformas ó innovaciones en la legislación fiscal sobre una industria que se encuentra en las mismas condiciones que la del salitre, están llamadas á herir susceptibilidades internacionales, á crear resistencias y aún á excitar represalias.

No hay porque exagerar en el presente caso el mal que señalamos; pero la prudencia aconseja no adormecerse confiadamente bajo el amparo de derechos y prerrogativas que, aunque soberanos, se ven con frecuencia restringidos por las causas que hemos enunciado; y, sobre todo, lo cuerdo es prevenir el mal y conjurarlo oportuna y acertadamente.

I

El problema salitrero tal como se halla planteado parece complejo; pero ello proviene de que en la actualidad se presentan los hechos completamente descarnados, se prescinde en lo absoluto de los antecedentes de la cuestión, y aún se echa en olvido la historia de las diferentes evoluciones que ha experimentado esta industria y que están marcando los desaciertos pasados que deberían servir de aleccionamiento para el presente.

Reflexionando un momento sobre la materia se llega al convencimiento de que en ninguna otra cuestión de este género se encuentra más á la mano una tan copiosa aglomeración de datos é informaciones como la que existe con referencia á la industria salitrera.

La generalidad de las personas, sin embargo, que se han propuesto estudiar este asunto prescinde, de una manera inexplicable para nosotros, del análisis que requieren los hechos á que ha dado lugar el desarrollo de esta industria desde el año 1881, en que comenzó á

constituirse la propiedad salitrera sobre las bases en que actualmente se encuentra.

No obstante es imposible llegar á una solución acertada en esta importante y delicada materia, si no se compulsan esos antecedentes y si no se investiga de qué manera han influido en la propiedad salitrera, en el desarrollo de esta industria y en la situación que contemplamos, las diferentes disposiciones administrativas de carácter legislativo que desde aquella fecha hasta la presente se han dictado.

Para arribar á una solución legal, justa y equitativa, es necesario no desvirtuar tampoco la naturaleza de los hechos ni partir de bases que no sean verdaderas.

Se desvirtuaría la naturaleza de los hechos y se partiría de una base enteramente falsa, por ejemplo, si se aceptase como exacta la siguiente aseveración de "La Epoca" (1):

"En lo relativo, dice, á la especie de monopolio establecido por los extranjeros en la propiedad y explotación de las salitreras, debe reconocerse que es natural que no fueran los exiguos capitales chilenos sino los abundantes capitales ingleses los que fueron á emplearse desde un principio en la producción del salitre.

"En efecto, mientras el capital inglés, sometido en su nación á las ganancias mezquinas de un tres ó cuatro por ciento, encontraba campo para producir en Tarapacá muy superiores rendimientos, y mientras no eran los chilenos si no los extranjeros los que necesitaban más de las aplicaciones agrícolas ó fabriles del salitre, no era de esperar que fuesen nuestros capitales solicitados por mil colocaciones más seguras y lucrativas, los que fuesen á disputar el terreno al capital europeo".

(1) Marzo 19-1889.

De las palabras que preceden y á las cuales atribuímos grande importancia por el diario que las emite, se desprende lo siguiente: que han sido los capitales ingleses los que han colocado la industria salitrera en el estado floreciente en que actualmente se halla; y que ahora, cuando no hay temor ni riesgo alguno respecto del éxito industrial del salitre, será cuando los capitales chilenos busquen inversión en Tarapacá y demas centros salitreros.

La verdad, sin embargo, no es esa.

No han sido los capitales ingleses, sino los capitales netamente peruanos primero y los capitales chilenos después, los que han dado vida y desarrollo á la industria del nitrato de soda; y los que, no sin fuertes y frecuentes quebrantos, la han colocado en el brillante pié en que ahora la contemplan los capitalistas ingleses.

No es esta una simple rectificación histórica. Es la reparación de una injusticia, y el restablecimiento de la verdadera base de dónde debe partirse en el estudio del problema que hoy preocupa á los hombres públicos de Chile.

Compulsemos los anales industriales de Tarapacá.

En esta época en que la farsa y la bambolla se abren camino y se imponen, es útil, es necesario, desempolvar los archivos y refrescar la memoria á fin de buscar terreno sólido en que pisar, que no todo ha de ser deleznable como el trono del que se hace llamar "Rey del Nitrato".

La elaboración y exportación del salitre de esta Provincia, no data, como comunmente se ha creído, solo desde el año 1830.

Los puertos de Iquique y Pisagua exportaban, muchos años antes de esa fecha, salitre para el cabotaje y para la metrópoli.

El periódico "Minerva Peruana" que se publicaba en Lima, dió la noticia en 15 de julio de 1809 de que en la Provincia de Tarapacá se había descubierto nitrato de soda en un terreno que abrazaba como 30 leguas; que durante diez años los químicos del virreynato habían trabajado estudiando la manera de separar la soda ó alcali mineral para convertirlo en nitrato de potasa; y que habiéndolo ocurrido don Sebastián Ugarrisa y don Matias de la Fuente á don Tadeo Haenke, que vivía en Cochabamba con renta del rey ocupado en la botánica, habían conseguido que este célebre naturalista determinase la manera de hacer la separación deseada y enseñase el método de beneficiar el caliche.

Don Tadeo Haenke no solo hizo este inmenso servicio á la incipiente industria, sino que alentó á los industriales manifestándoles que la industria salitrera estaba llamada á producir grandes provechos, y que el salitre *sería una riqueza considerable, pues debía explotarse en crecidas cantidades.* (1)

Adoptando el procedimiento sugerido por Haenke, lograron los nuevos industriales fabricar una competente cantidad de nitrato de potasa que fué remitida á España en el navio de guerra «Estandarte».

(1) Véase "La Gaceta de Lima" de 4 de Diciembre de 1811.

Desde 1810 á 1812 se implantaron en las pampas salitreras de Negreiros, Pampa Negra y Zapiga siete ú ocho *oficinas* de elaborar salitre, adaptando para este objeto los antiguos fondos de beneficiar la plata.

La producción de salitre desde fines de Octubre de 1812 hasta principios de Febrero de 1813 alcanzó á la cantidad de 23,160 quintales 31 libras, lo que equivale á una producción de cerca de 70,000 quintales por año.

Desde el mes de Marzo de 1812 hasta el 26 de Enero de 1813, se remitieron de esta provincia al Callao, por orden y cuenta de don Sebastián Ugarrisa, siete cargamentos de nitrato de soda, en la siguiente forma:

1812

Marzo	Fragata Trial	qls.	3,270.00
Mayo	Bergantin Santa Bárbara	»	3,891.47
Agosto	Fragata Trial	»	3,498.55
Septiembre	» Especulación	»	4,545.00
Noviembre	Bergantin Pilar	»	1,000.00
Diciembre	» Candelaria	»	3,400.22

1813

Enero	Fragata Neptuno	»	3,118.25
Total de quintales . . .			22,723.49

El precio pagado por esta cantidad de salitre, en *cancha*, fué \$ 35,585.25; y el flete de las oficinas á la costa ascendió á la suma de \$ 10,329.50.

Los primeros elaboradores fueron todos peruanos, naturales de Tarapacá, y cuyos nombres para que no queden en el olvido, los consignaremos en seguida, á saber:

Don Estevan Vernal

- » Benito Calla
- » Manuel Hidalgo
- » José Jacinto Plaza
- » Manuel Arias
- » Vicente Granadino
- » Mariano Vernal
- » Bacilio Carpio
- » Atanacio Tinaxas

Doña Ana Vilca

Los esfuerzos del señor Ugarrisa para convertir la explotación del salitre en una industria lucrativa fueron secundados por el sabio señor Rivero (don Mariano Eduardo) quien dió á conocer en Europa el nitrato de soda de Tarapacá.

“ En 1821, dice en sus “Memorias Científicas”, el señor Rivero, “ di á conocer en Europa este nitrato, gracias á don Pedro Fuente, natural de Tarapacá, quien se había ocupado en su purificación en la provincia chilena de la Concepción, y me proporcionó un poco de su producto en Madrid. El sabio mineralogista Haüy, á quien le ofrecí una porción de la misma sustancia fué el primero que determinó su cristalización.

“Anuncié entonces que este salitre se hallaba en un vasto territorio, fácil de explotar, y que el comercio europeo sacaría grandes ventajas de su extracción, y no ha quedado defraudada mi previsión ya que estamos viendo que con el nitrato de sosa de Tarapacá están provistos de trabajo sin número de brazos, procurándose cargamento muchos navios, y proporcionándose buenos recursos los hijos de una provincia que

“yacian sumidos en la miseria desde que no había equilibrio entre el producto y los gastos de la explotación de las minas de plata.

“Pero, á pesar de mis promesas, los primeros cargamentos que se mandaron en los años 27 y 30 á Inglaterra y á los Estados Unidos no lograron ningún precio, por no conocerse todavía su uso; solo en 1831 se consiguió apreciar el nitrato en Francia, vendiéndose el quintal á mas de 30 francos é impulsar su exportación que ha subido, en los cinco últimos años, á 3.260,475 quintales (1850 á 1854).

Ahora bien; los industriales que habían colocado en este pié de producción á la provincia de Tarapacá eran todos peruanos, naturales de Tarapacá, con excepción de don Jorge Smith que se había establecido en las salitre-ras de la Nueva Noria.

Don Jorge Smith, que junto con Mr. William Bollaert exploró este territorio en 1827 por encargo de don Ramón Castilla, á la sazón Intendente de esta provincia, se hallaba establecido en Iquique, trabajando algunas de las minas de plata de Huantajaya, desde el año anterior. Vino don Jorge Smith á esta costa acompañando á su tío Mr. Archibald E. Robson, inteligente capitán de la marina mercante británica; y fué éste quien lo protejió en todas sus primeras empresas industriales. (1)

Don Jorge Smith, natural de Norwich, Inglaterra, y don José Sandes, español, fueron los primeros extranjeros que se dedicaron en esta provincia á la industria del salitre. Asociados ambos en 1852, dieron origen á la sociedad industrial que mas tarde se llamó *Compañía de Salitres de Tarapacá*.

El año 1853 marca una época importante en los ana-

(1) Mr. Archibald Erskine Robson era natural de Ananstruther, Fifeshire, Escosia. Murió en Valparaíso el 20 de Julio de 1846.

les de la industria salitrera. El laborioso é inteligente industrial chileno don Pedro Gamboni, despues de varios experimentos que había hecho en los Estados Unidos, y en sus oficinas salitreras, en esta provincia, logró aplicar el vapor á la disolución del caliche, reemplazando así el antiguo método de fuego directo que era caro y moroso.

La primera máquina de elaborar salitre fué plantificada en una de las oficinas de Sal de Obispo. La segunda la construyó personalmente el señor Gamboni en Sebastopol, y la tercera en Cocina, en los terrenos que pertenecen en el día á la oficina San Pedro de los señores Gildemeister y Ca.

Con fecha 2 de Noviembre de 1853, y en vista de un concienzudo informe del ingeniero don Ernesto Malinouski, concedió el Gobierno del Perú á don Pedro Gamboni privilejio exclusivo para usar su sistema de elaboración, por el término de cinco años.

En el año 1856 plantificó don Jorge Smith la máquina de la "Nueva Noria" la que en años posteriores y después de grandes transformaciones se convirtió en la conocida máquina "Limeña."

Con posterioridad á la construcción de la máquina de la "Nueva Noria", se construyeron las siguientes: "Hanza", de don Fernando Corssen, en Cocina; "Salar", de don Federico Freraut, en la Noria; "La China", de don Demetrio Figueroa, también en la Noria.

En el norte se construyeron las máquinas "Victoria", de Soruco y Ca., y Carolina, de Jorge Smith y Ca.

Entre los años 1870 á 1872 habían en explotación en la provincia de Tarapacá las siguientes máquinas:

ESTABLECIMIENTOS	Facultad productiva ANUAL... Quil. Esp. de lit.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
San Antonio	200,000	Hainsworth y C. ^a
Carolina	300,000	Comp. de Salitres de Tarapacá
Palacio Industrial..	120,000	Hugeat y Caplong
Victoria	220,000	Soruco y C. ^a
Porvenir	200,000	Lafuente y Sobrino
Santa Rita	110,000	José María González Velez
Germania	120,000	Juan Vernal y Castro
Rosario	60,000	Manuel M. Pérez
La Nueva Noria	200,000	Comp. de Salitres de Tarapacá
La China	100,000	Demetrio Figueroa
Peruana	200,000	Virginia Loayza
Sacramento	200,000	José Manuel de Loayza
San Carlos	120,000	Eugenio Marquezado
Argentina	300,000	J. Gildemeister y C. ^a
San Pedro	250,000	" "
Santa Isabel	120,000	Pedro Elguera
Solferino	280,000	Félix Massardo
Hanza	100,000	J. Gildemeister y C. ^a
	3.200,000	

Desde el año 1872 hasta el año 1874 se construyeron las máquinas cuyos nombres y designación de facultad productiva van á continuación:

ESTABLECIMIENTOS	Facultad Productiva		NOMBRE DEL PROPIETARIO
	ANUAL	Quint. Esp.	
Lagunas	360,000		Compañía Salitrera Esperanza
Alianza	300,000		Compañía Salitrera Alianza
Providencia	240,000		Compañía Salitrera Providencia
San Lorenzo	300,000		Ugarte, Cevallos y C. ^a
Esmeralda	300,000		Clark, Eck y C. ^a
San Agustín	200,000		Juan Francisco Balta
La Perla	360,000		Compañía Salitrera Rimac
Nueva Soledad	460,000		Juan Cauvi
Carmen Alto	150,000		Orriols y C. ^a
Matillana	240,000		Morales y C. ^a
Limeña	600,000		Comp. de Salitres de Tarapacá
San Vicente	300,000		Granadino y Hnos.
San José (Noria)	180,000		Devescovi y Arredondo
Paposo	240,000		Fölsch y Martin
Santa Laura (Barra)	100,000		Barra y Riesco
El Morro	50,000		Manuel E. Riveros
San Andrés	180,000		M. Maria Pérez
Carmen Bajo	180,000		Compañía Salitrera Rimac
Pozo de Almoute	80,000		Fernando Lopez
Tarapaqueña	45,000		Matias Vicentelo y C. ^a
Nueva Carolina	220,000		Comp. Salitrera Nueva Carolina
Cala-cala	120,000		Enfemia C. de Hidalgo
Santa Laura (W)	300,000		Guillermo Wendell
Palma	300,000		Peruvian Nitrate Company
Peña Chica	210,000		Aguirre y Oviedo
Peña Grande	450,000		Comp. Salitrera de la Peña
Valparaíso	450,000		Comp. Salitrera Valparaíso
Maquina Negreiros	300,000		Comp. Salitrera Negreiros
Trinidad	210,000		J. Carpio y C. ^a
Candelaria	450,000		Benavidez
Resurrección	300,000		Pedro J. Zavala
Santa Catalina	400,000		Comp. Salitrera América
Bearnés	140,000		Francisco Layous
	8 715,000		

Desde el año 1874 hasta el año 1878 se construyeron las siguientes máquinas:

ESTABLECIMIENTOS	Facultad Productiva ANUAL Quint. Esp.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
Carmelitana (1)....	150,000	Domingo Lecaros
Concepción.....	120,000	Compañía Salitrera California
Chinquiquiray.....	200,000	Oviedo y Trillo
California.....	360,000	Compañía Salitrera California
Camíña.....	200,000	Mariano Ossio
San Antonio (P)....	200,000	Eusebio Peñaranda
San Francisco.....	300,000	Evaristo Brañes
Angela.....	200,000	Loayza y Pascal
Agua Santa.....	500,000	J. D. Campbell
Santa Adela.....	210,000	José Devéscovi
Dolores.....	210,000	Juan Cobo
San José (Yungay)..	48,000	Manuel E. Riveros
Católica.....	210,000	Juan Bacigalupo
Magdalena.....	200,000	J. Manuel Montero
Santa Ana.....	300,000	Pflucker y C ^a
San Pablo.....	300,000	Pedro Elguera
San Juan.....	360,000	J. Gildemeister y C. ^a
San Juan (Soledad)..	100,000	José Romero
Buen Retiro.....	45,000	Quiroga y Hermano
Salar de la Noria...	110,000	Ugarte, Cevallos y C. ^a
Emp. Barrenechea...	360,000	Compañía Salitrera Barrenechea
Angeles.....	300,000	Mariano Mendizabal
	4.983,000	

1) No llegó a funcionar.

La facultad productiva de las máquinas salitreras ha sido, pues, en estos tres distintos periodos la siguiente:

	Al año
1870 á 1872 quintales..	3.200,000
1872 á 1874 „	11.715,000
1874 á 1878 „	16.363,000

Veamos, ahora, y antes de entrar en otro género de consideraciones, cómo estaba distribuída, por nacionalidades, esta facultad productiva de las máquinas.

En cuanto á la facultad productiva de las *paradas* de que más adelante nos ocuparemos, ella estaba en manos exclusivamente de peruanos que trabajaban con capital propio.

1870 á 1872

Capital peruano...	quintales	930,000
„ chileno.....	„	800,000
„ inglés.....	„	700,000
„ alemán....	„	650,000
„ francés....	„	120,000
		3.200,000

1872 á 1874

Capital peruano..	quintales	6.655,000
„ chileno..	„	2.350,000

Capital inglés . . .	quintales	1.700,000
„ alemán . . .	„	890,000
„ francés . . .	„	120,000
		11.715,000

1874 á 1878

Capital peruano . .	quintales	9.583,000
„ chileno . . .	„	3.120,000
„ inglés . . .	„	2.200,000
„ alemán . . .	„	1.250,000
„ italiano . . .	„	210,000
Quintales		16.363,000

La facultad productiva de las *paradas*, en trabajo, entre los años 1870 á 1872 en la provincia era la siguiente:

Cantones	Quintales diarios
Zapiga	950
Sal de Obispo	490
Pampa Negra	1290
San Francisco	970
Negreiros	900
La Peña	175
San Antonio	510
Yungay	540
La Noria	250

Cantones	Quintales diarios.
Cocina	120
Nueva Soledad.....	300
	<u>6,495</u>

Ó lo que es lo mismo, una facultad productiva de 400,000 quintales de salitre al año.

Ahora bien, la indicada facultad productiva estaba representada en la siguiente proporción:

Nacionalidad.	Qtles. diarios.
Peruanos.....	5,025
Bolivianos.....	770
Italianos y austriacos.....	240
Chilenos.....	190
Franceses.....	180
Alemanes.....	90
	<u>Qtls. 6,495</u>

II

La expropiación de las salitreras verificada por el Gobierno del Perú, en virtud de la ley de 28 de Mayo de 1875, fué una verdadera liquidación de la industria salitrera.

No es este el momento, ni entra en la esfera del presente estudio, el ocuparse de esta vasta y trascendental operación fiscal.

Ella, sinembargo, nos coloca en magnífica situación para apreciar cuál era el origen de los capitales invertidos en la industria del nitrato de soda.

El Gobierno del Perú adquirió en Tarapacá, en virtud de la citada ley, 66 máquinas de elaborar salitre, que poseían para su explotación 9,840½ estacas de terreno, y que tenían una facultad productiva nominal de 15.935,000 quintales por año. Estos establecimientos fueron comprados en la suma de soles 17.855,178.18. Adquirió, al mismo tiempo, 81 oficinas de *paradas* que disponían de 5,872½ estacas de terreno, y cuya facultad productiva nominal, por año, era de 2.076,800 quintales. El precio de estas 81 oficinas fué soles 1.901,025.36.

El Gobierno se comprometió á pagar los establecimientos salitreros en el plazo de dos años ó antes, tan pronto como levantara en Europa los fondos necesarios para verificarlo. El cambio debia hacerse en letras sobre Londres, á no más de noventa días y al cambio de 44 peniques por sol, abonando, mientras él tuviera lugar, desde el 1.º de Abril de 1876, un interes trimestral de 2 por ciento.

Los Bancos Asociados emitieron, á nombre y por cuenta del Gobierno, certificados nominales y al portador en representación del valor de las escrituras de compra-venta de los respectivos establecimientos.

El valor total de los certificados que se emitieron fué este:

Máquinas.....	S. 17.855,178 18
Paradas.....	1.901,025 36
Tarapacá.....	S. 19.756,203 54
Oficinas del Toco....	583,000 00
	S. 20.339,203 54

Ahora bien, la liquidación general de los negocios salitreros verificada por la ley de expropiación nos da el siguiente resultado en orden al punto que venimos investigando:

EXPROPIACIÓN DE LAS MAQUINAS

Nacionalidad de los capitales.	Estacas	Facultad productiva anual Quintales	Precio de venta. Soles de 44d.
Peruanos.....	5,481	7,914,000	9,339,092 18
Chilenos.....	1,222	3,681,000	3,341,086 00
Ingleses.....	2,451½	2,200,000	2,825,000 00
Alemanes.....	277	1,240,000	1,490,000 00
Italianos.....	259	600,000	560,000 00
Espanoles.....	150	300,000	300,000 00
	9,840½	15,935,000	17,855,178 18

EXPROPIACIÓN DE LAS OFICINAS DE PARADAS

Nacionalidad de los capitales.	Estacas	Facultad productiva anual Quintales	Precio de venta. Soles de 44d.
Peruanos.....	3,424½	1,506,800	1,325,941 00
Chilenos.....	815	262,000	213,640 00
Italianos.....	1,239	162,000	287,900 00
Alemanes.....	42	45,000	18,000 00
Espanoles.....	330	38,000	37,044 36
Bolivianos.....	19	45,000	14,500 00
Franceses.....	3	18,000	4,000 00
	5,872½	2,076,800	1,901,025 36

RESUMEN

Nacionalidad de los capitales	Estacas	Facultad productiva anual Quintales	Precios de la venta Soles de 44 d
Peruanos.....	8,905½	9.420,800	10.665,033 18
Chilenos.....	2,037	3.943,000	3.554,726 00
Ingleses.....	2,451½	2.200,000	2.825,000 00
Alemanes.....	319	1.285,000	1.508,000 00
Italianos.....	1,498	762,000	847,900 00
Españoles.....	480	338,000	337,044 36
Bolivianos.....	19	45,000	14,500 00
Franceses.....	3	18,000	4,000 00
	15,713	18.011,800	19.756,203 54

De los estados que preceden y que hemos formado en vista de los diferentes informes emitidos por la comisión de ingenieros que en 1875-76 avaluó la propiedad salitrera de Tarapacá, se viene en conocimiento que ésta se hallaba representada en aquella fecha por propietarios de 8 distintas nacionalidades, entre las cuales los propietarios ingleses quedaban en la siguiente proporción:

	Estacas	Facultad productiva	Precio
Diversas nacionalidades...	13,261½	15.811,800	16.931,203 54
Ingleses.....	2,451½	2.200,000	2.825,000 00
	15,713	18.011,800	19.756,203 54

Mas adelante nos ocuparemos del origen de estos capitales ingleses, mientras tanto conviene observar que

los establecimientos salitreros pertenecientes á sociedades inglesas no poseían, en realidad, ni el número total de estacas que aparece del cuadro que precede, ni la facultad productiva en ellos consignada, ni tenían, por lo tanto, el valor que se les asignó.

La verdad es que el Gobierno del Perú, en su anhelo por arribar al deseado monopolio del salitre, tuvo que contemporizar con los industriales extranjeros, y especialmente con los que como la *Compañía de Salitres de Tarapacá* disfrutaban de cierta influencia industrial. Y esta es la única razón porque se pagó por las oficinas de dicha *Compañía* S. 1.250,000, cuando su verdadero precio era ciertamente muy inferior.

Según el informe de los ingenieros de Estado, Arancibia y Paz Soldán, los terrenos salitrales de la *Compañía de Salitres de Tarapacá* se componían del siguiente número de estacas:

	Estacas
Limeña.....	220
Carolina.....	150
Chinguiray.....	240
Zapiga.....	110
Rincón.....	40
Sebastopol.....	158
San Antonio.....	22
Salar del Carmen.....	141½
Soronal.....	426
Sacramento.....	27
Pan de Azúcar.....	144

1,678½

Ahora bien; de estas 1,678½ estacas, solo las 220 correspondientes á la oficina *Limeña* y las 150 correspondientes á la oficina *Carolina* pertenecían legalmente á la mencionada Compañía, porque solo esos dos estacamentos se hallaban amparados conforme á las leyes que regían la propiedad salitrera.

Los estacamentos de Pan de Azúcar, Soronal, etc., etc., hacia muchos años que se hallaban desprovistos de oficinas, completamente abandonados y por lo tanto en indiscutible despueblo.

El Gobierno del Perú declaró, con fecha 13 de Julio de 1876, que todos los estacamentos que no hubiesen sido explotados ó hubiesen sido abandonados por el tiempo fijado en las Ordenanzas de Minería, serían considerados, con arreglo á éstas, como propiedad nacional, y no podrían ser objeto de nuevos denuncios ni adjudicaciones.

En virtud de la citada declaración y del supremo decreto de 16 de Diciembre del mismo año, pasaron á poder del Estado sesenta oficinas de paradas, casi en su totalidad pertenecientes á peruanos, y terrenos que miden una área de mas de 10,000 estacas (200 varas $\times$ 200 varas).

Los nueve estacamentos de la *Compañía de Salitres de Tarapacá* no corrieron igual suerte. Por el contrario, fueron tasados y pagados en certificados salitreros por el monto de 130,850 soles.

En rigor, pues, y con estricta sugestión á las Ordenanzas de Minería, á la jurisprudencia adoptada por el Gobierno del Perú, y á las disposiciones administrativas que hemos citado, las 1,308½ estacas referidas, eran

propiedad fiscal, las mismas que, gracias á ese rasgo de benevolencia gubernativa, se encuentran actualmente en el número de las propiedades privadas.

No quiere esto decir, sinembargo, que aceptemos como correcto y legal el procedimiento adoptado por el Gobierno con referencia al despueblo de las oficinas en general. Creemos, por el contrario, que el *despueblo* no pudo decretarse administrativamente: y que eran los Tribunales de Justicia los llamados á declararlo, en juicio contrario, y previos los trámites que las mismas Ordenanzas señalan (1).

En cuanto al valor y facultad productiva de la máquina "Limeña" única oficina que tenía en explotación la *Compañía de Salitres*, las siguientes observaciones nos darán luz sobre el particular.

" Para calcular el *valor estimativo* de la "Limeña", decía la " comisión de ingenieros, necesitábamos conocer ante todo el " número de años durante los cuales podría trabajar con los " terrenos de que dispone, y como desde nuestra llegada á Iquique " habíamos oído repetir varias veces que esa oficina no tenía ya " terrenos, fué necesario que personalmente tratáramos de sa- " ber hasta que punto podíamos dar crédito á tales rumores; al " efecto mandamos hacer algunos cateos en los lugares en que " el terreno nos pareció presentar menos probabilidades de con- " tener caliche. El resultado de la exploración hecha en presen- " cia nuestra y por peones pagados por nosotros, fué la siguien- " te: ochenta por ciento de los cateos practicados contenían ca- " liche de buena calidad y con un espesor medio de ochenta " centímetros.

" En el plano de los terrenos de la "Limeña" pudimos com- " probar el estacamento de la oficina que es de 245 estacas, de " las cuales hay explotadas 45. El número de estacas vírgenes " es, pues, de 200. El 80 por ciento de este número es 160, pero " solo hemos considerado 72 estacas en caliche con un rendi- " miento de 100,000 quintales cada una, para calcular el número

(1) En otra publicación nos ocuparemos de este asunto.

“ de años que puede trabajar la oficina, es decir, el número de
 “ años de vida. Adoptando la cantidad de 900,000 quintales co-
 “ mo facultad productiva anual, el número de años de vida de
 “ la oficina se obtiene de la manera siguiente:

$$\frac{72 \times 100,000}{900,000} = 8$$

“ Pero el establecimiento dispone además de otros elementos.
 “ En primer lugar un monton de ripios antiguos, con un 25 por
 “ ciento de nitrato, que contiene cinco millones de quintales de
 “ materia prima, medidos y calculados por nosotros, de los cua-
 “ les extraerá la máquina un millón de quintales de salitre. En
 “ segundo, lugar las 45 estacas explotadas no están agotadas,
 “ pues hay lugares que fueron abandonados antes y que hoy
 “ se explotan ventajosamente, sin contar los caminos antiguos
 “ que, en su mayor parte, están vírgenes todavía. Suponiendo,
 “ pues, que los ripios y los antiguos caminos, etc., solo puedan
 “ alimentar la máquina durante dos años, el total de vida de
 “ ésta será de diez años.”

En resumen, la comisión de ingenieros estimó las existencias de salitre de la oficina “Limeña”, en estas cantidades:

	Quintales
72 estacas con 100,000 quintales c.u. . .	7.200,000
Salitre contenido en los ripios	1.000,000
Salitre contenido en las estacas explo- tadas	800,000
Total	9.000,000

Veamos, ahora, si en realidad el estacamento de la oficina “Limeña” contenía esa existencia de salitre.

Los señores Gibbs y Compañía, sucesores de la antigua *Compañía de Salitres de Tarapaca* explotaron esa oficina hasta Marzo de 1884, fecha en que encontrán-

dose agotados los terrenos, la desmantelaron, trasladaron la maquinaria utilizable á los terrenos salitrales que poseían en el Norte de esta Provincia y enagenaron en 4 de Enero de 1886 los ripios y terrenos de la “Limeña” en \$ 14,000 de 25 d.

He aquí la cantidad de salitre producido por la mencionada oficina;

Año	Quintales
1876	367,218.57
1877	479,919.98
1878	518,820.70
1879	20,680.00
1880	165,720.51
1881	276,835.00
1882	453,923.00
1883	310,113.00
1884	76,149.00
	2.669,379.76

La misma oficina produjo 150,000 quintales de nitrato de potasa. De manera que la producción total en los 9 años de explotación fué de quintales 2.819,379.76.

La diferencia entre esta producción que es la efectiva, y la estimada por los ingenieros de Estado es de quintales 6.180,620.24.

Esta diferencia, bajo todos aspectos, considerable, hace resaltar evidentemente la seria equivocación que sufrieron los comisionados, cuando tasaron las mencionadas propiedades en estas sumas:

Salitre	S. 607,500
Yodo.....	337,500
Casas en la Noria.....	81,000
Estacamentos.....	130,850
Propiedades en los puertos	93,150
	S. 1.250,000

Los resultados obtenidos en la explotación de la indicada oficina, desde 1875 hasta 1884, han demostrado que el verdadero precio de las existencias de salitre y yodo debería haber sido:

Salitre.....	S. 190,308 13
Yodo	105,705
	S. 296,013 13

Si los certificados se hubiesen cubierto, el Gobierno del Perú habria pagado indebidamente la suma de S. 648,986.87, cantidad que agregada al valor de los estacamentos desprovistos de oficinas y que no debieron pagarse, alcanza á la enorme suma de S. 779,836.87.

En cuanto á la facultad productiva, se verá por las cifras que preceden que el término medio durante los ocho años de explotación, subió solamente á 352,422 quintales por año, cantidad que es un poco más que la tercera parte de la cantidad calculada por los ingenieros.

Hemos entrado en estos minuciosos detalles, por varias razones. La principal es, para demostrar que, en realidad, la facultad productiva y el valor de los establecimientos salitreros de propiedad inglesa no eran los que aparecen de los cuadros que, para ilustración, hemos formado, y que mas arriba insertamos. En segundo lugar, en vista de la diferencia que existe entre el verdadero valor industrial de esas propiedades y el valor de tasación, se puede comprender por qué los certificados salitreros que obtuvo la casa de Gibbs por 1.250,000 soles no se habrían cotizado jamás en las plazas de Lima y Valparaíso en más de £ 30 ó £ 47, siendo su valor nominal £ 183. 6. 8; consideración esta última que explica, también, porqué los señores Gibbs y Ca. tuvieron que recuperar sus propiedades acogiendo al decreto de 28 de Marzo de 1882 de que más adelante nos ocuparemos.

III

La minuciosa exposición que precede bastaría á nuestro modo de ver para dejar plenamente demostrado que no han sido capitales ingleses los que han imprimido á la industria salitrera la marcha inicial que le ha servido para adquirir su actual desarrollo; pero ya que hemos abordado este importante asunto, fuerza es que entremos en otro género de consideraciones que están llamadas á influir poderosamente en la solución que en esta delicada materia se persigue.

Hemos visto que los primeros industriales fueron peruanos, tarapaqueños, y que los capitales con que die-

ron vida á esta industria tenían forzosamente que ser nacionales, desde que ello se remonta á la época del coloniaje.

En el desarrollo gradual de la industria y en la gran liquidación de 1875-78 hemos visto que más del 50% de las sumas invertidas en los establecimientos salitre-ros eran capitales peruanos; y que los capitales de procedencia inglesa alcanzaban solamente á 14% del capital que representaba el precio de todas las salitreras adquiridas por el Gobierno. Podríamos, también, agregar que bien estimadas las propiedades inglesas no habrían alcanzado ni á 8% de aquella suma.

Conviene, desde luego, observar que los llamados capitales ingleses, mercantilmente considerados no eran tales, por las razones siguientes:

La *Compañía de Salitres de Tarapacá* se formó en Tacna por escritura pública otorgada ante el escribano don Enrique Chipoco, el día 8 de Noviembre de 1865.

El capital de esta sociedad era de 450,000 soles, dividido en 12 acciones de 37,500 soles cada una.

Eran los accionistas:

Guillermo Gibbs y Ca. con 7 acciones	S. 262,500
Jorge Smith..... " 3 "	112,500
Melbourne Clark..... " 2 "	75,000
	S. 450,000

Bien consideradas las cosas, esta sociedad se formó con el exclusivo objeto de liquidar la antigua razón social denominada Jorge Smith y C^a que adeudaba á la

casa de Gibbs de Valparaíso ciertas sumas por habilitaciones que había recibido para la construcción de la máquina «Carolina»; entrando la indicada casa á tomar participación en los negocios de Smith bajo la expresada forma.

En rigor, el aporte de Gibbs y C^a era el único capital inglés que se había introducido á esta sociedad anónima. El aporte de Smith y de Clark estaba representado por los terrenos salitrales, adquiridos, muchos de ellos, á título gratuito, y por el fruto del trabajo de ambos industriales que representaba un capital completamente nacional.

La participación de Smith en esta empresa cesó el 6 de Diciembre de 1871, fecha en que sus albaceas testamentarios traspasaron en Londres, á favor de la casa de Gibbs los derechos sobre las tres acciones de que fué tenedor. El 31 de Octubre de 1872 traspasó Mr. Clark á favor de la misma casa, las dos acciones que tenía, en la suma de £ 28,233.19.5.

Observemos, de paso, que Mr. Clark vendió su participación en estos negocios en una época de grandes expectativas para la industria, y que por lo tanto, siendo acaudalado como era, no sacrificó sus acciones, sino que obtuvo por ellas su verdadero valor; lo cual debe servirnos de criterio para estimar el valor total de esas propiedades, en 1872, en la suma de 98,818 £ 17 cheelines 11½ peniques.

Ya hemos visto que tres años despues, cuando la industria pasaba por una crisis alarmante, y cuando los terrenos de «Carolina» estaban agotados, el Gobierno del Perú ofreció pagar por esas mismas propiedades la suma

de 1.250,000 soles de 44 peniques, ó lo que es lo mismo, £ 229,166.13.4.

Es indudable que la comisión de ingenieros que tasó las propiedades de la *Compañía de Salitres* no tuvo conocimiento de estos antecedentes, que á tenerlo habría modificado las cifras de sus avaluaciones.

El capital de J. D. Campbell y Compañía, poseedores de las oficinas «San Antonio», «Agua Santa» y «Encañada» era, en parte, de procedencia inglesa, y en parte perteneciente á familias peruanas y á uno que otro capitalista boliviano que depositaba en la indicada casa sus fondos.

El capital con que se construyó la máquina «Esmeralda», si bien en su mayor parte perteneciente á industriales de nacionalidad inglesa, tuvo un origen local; no fué importado.

La oficina «La Palma», perteneciente á don Manuel Almonte y Vigueras fué adquirida por una sociedad inglesa formada en Londres, *ad hoc* con este objeto, y que se denominó «The Peruvian Nitrate Company». El capital de esta sociedad anónima fué solamente de 250,000 soles.

Fueron accionistas de esta compañía algunos comerciantes de Arequipa.

Ademas de los capitales peruanos de que disponía la industria salitrera desde los primeros años en que comenzó á desarrollarse, con motivo de la gran demanda de salitre que tuvo lugar en 1870-73, se organizaron en Lima varias sociedades anónimas que dieron grande impulso á la producción salitrera.

En Noviembre de 1871 se organizó la *Compañía Sa-*

litre Barrenechea, con el objeto de explotar los terrenos salitres de la Unión y Argentina, por el método de solución en frío y transporte de los caldos por cañería hasta el puerto, donde debía hacerse la cristalización.

Esta Compañía se constituyó con un capital de S. 1.000,000.

El 14 de Setiembre de 1870 se organizó la *Compañía Salitrera Esperanza* con el objeto de explotar 408 estacas de terreno salitral ubicadas en el punto conocido con el nombre de «Lagunas».

El capital primitivo de esta sociedad fué S. 50,000, que se elevó en Diciembre de 1872 á S. 210,000.

El Banco de Lima habilitó á esta compañía con la suma de S. 1.000,000; de suerte que el capital total fué S. 1.260,000.

En 16 de Diciembre de 1871 se organizó la sociedad denominada «*Alianza*», con un capital provisorio de S. 200,000; que mas tarde se elevó á S. 320,000.

Esta sociedad se organizó con el objeto de comprar á don Ángel Custodio Gallo las propiedades salitreras que desde 1852 tenia en esta Provincia, ubicadas todas ellas en el Canton del Sur.

Esas propiedades se componian de 204 estacas, situadas unas en Bella-Vista, otras en el Sur Viejo y otras en Challacollito.

El señor Gallo transfirió sus derechos sobre estas estacas en 11 de Enero de 1872, por la suma de S 200,000 que fueron pagados al Banco Nacional de Chile.

La «Compañía Alianza» no llegó á plantificar la maquinaria que habia adquirido para explotar esos terrenos que son hoy propiedad de los señores Gibbs y C^ª

En otra oportunidad, que no viene al caso ahora, manifestaremos cómo esas 204 estacas llegaron á aumentarse hasta 340, que es el número de que se compone actualmente esa oficina.

Con posterioridad á la organización de estas sociedades se organizaron las de "La Peña", "La Providencia" y "Rimac".

Hé aquí un resumen de estas sociedades:

Nombre.	Capital total.
Compañía Salitrera Barrenechea. . . .	S. 1.000,000
Compañía Salitrera Esperanza.	1.260,000
Compañía Salitrera Alianza	320,000
Compañía Salitrera "La Peña".	440,000
Compañía Salitrera "La Providencia"	300,000
Compañía Salitrera "Rimac"	300,000
	S. 3.620,000

No fueron estos los únicos capitales con que contribuyó el mercado de Lima al desarrollo de la industria del salitre.

El Banco Nacional del Perú, fundado en 31 de Agosto de 1872, con un capital de soles 12.000,000, estableció en Iquique á fines de ese año una sucursal que abrió fuertes créditos á los industriales.

Las cuentas de habilitación de los salitreros alcanzaron hasta la suma de soles 4.000,000. Fué esta institución de crédito la que más contribuyó á la prosperidad de la industria en 1872-74.

El Banco de Londres, Méjico y Sud América estable-

cido en Lima, tundó, también en Iquique, una sucursal con el objeto de explotar el ramo de crédito industrial.

Esta institución, á pesar de las fuertes sumas que salieron de sus arcas, no prestó ningún servicio positivo á la industria salitrera, porque la gerencia estuvo encomendada á un individuo que más se preocupó de explotar en provecho propio los fondos del Banco, que en administrar éstos honrada y acertadamente en beneficio de los accionistas.

Un agudo escritor chileno decia en 1873 en un artículo satírico, con referencia á la administración de este Banco, que “mientras mas malo era un negocio para el Banco, mejor solía serlo para el gerente”.

Sumando, pues, las cantidades invertidas por capitalistas de Lima, en las diferentes sociedades anónimas que hemos enumerado y las fuertes cantidades con que el Banco Nacional del Perú habilitó á los salitreros, nos encontramos en presencia de un capital de cerca de 8.000,000 de soles de 44 peniques; esto es, cerca de un millon y medio de libras esterlinas.

Veamos, ahora, cuál es la participación que han tenido los capitales chilenos en la industria salitrera de Tarapacá.

Desde luego, no debemos olvidar que ya en 1850, don Ángel Custodio Gallo y hermanos habilitaron á los señores Williamson y Mac Lean para que erigieran varias oficinas; la mas importante de ellas en el Salar de Bella-Vista, hoy llamada “Alianza”.

Esta habilitación excedió de medio millon de pesos. En los años de 1854 á 1864 varias casas chilenas, de

Valparaíso, abrieron créditos á los salitreros, créditos que, en su mayor parte, no fueron cubiertos á consecuencia de la fuerte baja que experimentó el precio del salitre en 1876.

El desarrollo del crédito industrial en Valparaíso respecto de la industria salitrera de Tarapacá, no tuvo lugar, sin embargo, sino en los años 1870 á 1873.

Fué en esa época cuando Iquique y Pisagua contrajeron fuertes deudas con el mercado de Valparaíso.

La Compañía Chilena de Consignaciones invirtió en habilitaciones de salitreros hasta cerca de \$ 1.500,000.

El Banco de Edwards, que hizo algunos adelantos en este mismo negocio, y cuatro ó cinco casas de ese puerto, comprometieron aquí mas de \$ 1.000,000.

Las relaciones industriales entre Tarapacá y Valparaíso no quedaron circunscritas á esas sumas. Se apoderó, entonces, de aquel mercado monetario, el mismo furor salitrero que en mas vasta escala se ha desarrollado de unos cuantos meses á esta parte en Londres, y se organizaron varias sociedades anónimas con el objeto de explotar algunas oficinas en el norte y centro de esta Provincia.

Esas sociedades invirtieron en esta industria no solamente su capital social, sino fuertes sumas que obtuvieron de los bancos de Valparaíso.

Hé aquí los nombres y el capital de las indicadas compañías:

Nombres	Capital
Compañía Salitrera Pisagua.....	\$ 400,000
Compañía Salitrera América.....	“ 400,000

Nombres	Capital
Compañía Salitrera California.....	\$ 200,000
Compañía Salitrera Solferino.....	“ 450,000
Compañía Salitrera Nueva Carolina..	“ 400,000
Compañía Salitrera Chucumata.....	“ 400,000
Compañía Salitrera San Carlos.....	“ 350,000
Compañía Salitrera Sacramento.....	“ 500,000
Compañía Salitrera Negreiros.....	“ 300,000
Compañía Salitrera Valparaíso.....	“ 300,000
Compañía Salitrera Peruana.....	“ 520,000
	\$ 4.200,000

La compañía que debía explotar la oficina “Peruana”, aunque se constituyó, no llegó á adquirir esa propiedad.

El mercado financiero de Valparaíso se hallaba, por lo tanto, representado en la industria del salitre de Tarapacá, desde 1870 para adelante, en mas de \$ 6.200,000.

Establecidos estos hechos que arrojan la verdadera luz que debe servir para el estudio de que nos ocupamos, conviene, persiguiendo este mismo propósito, entrar en ciertos detalles que se refieren á la era de la evolución del negociado del salitre, y á la manera como se halla actualmante distribuída la propiedad industrial de Tarapacá

IV

Los primeros actos administrativos del Gobierno de Chile sobre la industria salitrera de esta Provincia, han ejercido indudablemente una influencia casi decisiva en

la manera como se ha constituido la propiedad salitrera.

El Gobierno del Perú había reconcentrado en sus manos casi la totalidad de las máquinas y *paradas* de elaborar salitre, persiguiendo un monopolio utópico y ruinoso para el Fisco.

El Gobierno de Chile, al adquirir la posesión de Tarapacá, quizo reaccionar contra el monopolio implantado por don Manuel Pardo, tanto porque las ideas predominantes en el Congreso chileno lo impelían hacia la más absoluta libertad de industria, cuanto porque, dada la excepcional condición en que había encontrado la propiedad salitrera, no podía llevar á cabo el monopolio empezado por el Perú sin comprometerse á pagar el importe de los certificados emitidos que montaba á la suma de S. 20.339,203.54, de 44 d; y sin verse obligado á perfeccionar la adquisición de todas las demás oficinas que estaban ofrecidas ya en venta al Gobierno, cuyo valor era S. 2.538,600. Y, lo que es más grave aún, habría tenido que expropiar los establecimientos salitreros y el ferrocarril de Antofagasta cuyo valor era en esa época, más ó menos \$ 3.500,000, y adquirir, al mismo tiempo, las 7 oficinas de Aguas Blancas que importaban 1 millón 800,000 pesos y las salitreras de la zona de Taltal cuyo valor ascendía á \$ 4.500,000.

En suma, el Gobierno de Chile habría tenido que desembolsar estas cantidades:

Oficinas de Tarapacá.....	£ 4.194,263.17.8
“ “ Antofagasta (á 30)....	“ 437,500
“ “ Aguas Blancas (id)....	“ 225,000
“ “ Taltal (id)....	“ 562,500
	£ 5.419,263.17.8

Chile habría tenido, pues, que invertir en la adquisición de todas las oficinas de elaborar salitre, desde Pisagua á Taltal, cerca de cinco y medio millones de libras esterlinas; y aún así no habría monopolizado, ni con mucho, todos los terrenos salitrales, pues solo en Tarapacá quedan en poder de particulares mas de 10 mil estacas, cuyo dominio le disputan al Fisco.

El único camino que la experiencia y las sanas doctrinas económicas aconsejaban era, por lo tanto, devolver á la industria y propiedad privadas los establecimientos salitreros que á la sazón se hallaban en poder del Estado y de los terceros á quienes el gobierno los había cedido temporalmente para que elaborasen salitre por cuenta fiscal.

Esto era tanto mas acertado y prudente, cuanto que en el Perú mismo, después de una experiencia de cuatro años, se había reaccionado contra el sistema de monopolio iniciado en 1873.

Con efecto, en el Congreso peruano se presentaron en Agosto y Septiembre de 1876 tres diferentes proyectos de ley encaminados todos ellos, aunque en distinta forma, á devolver las oficinas á la industria privada. Uno de ellos en la forma de arrendamiento, el otro en forma de venta definitiva, en propuestas cerradas; y el tercero, sencillamente devolviendo las oficinas en cambio de los certificados y vales emitidos por ellas.

Al ocupar a Tarapacá el ejército de Chile, en Noviembre de 1879, el Gobierno de Santiago, como era natural, no conocía el verdadero estado de los asuntos administrativos é industriales de esta provincia.

Lo urgente para Chile era que este territorio, de

proverbial riqueza, comenzase á contribuir con dinero para el sostenimiento de la guerra contra los aliados.

Al efecto, el 23 de Febrero de 1880 expidió el general Villagrán, jefe del ejército de reserva, el siguiente decreto:

“Art. 1.º Los elaboradores de salitre que tuvieren contratos celebrados con el Gobierno del Perú ó sus agentes, deberán entregar al inspector general de oficinas salitreras el número de quintales de salitre que expresen sus respectivos contratos, debiendo abonárseles oportunamente el costo de elaboración estipulado.

“Art. 2.º El visitador de oficinas fiscales dictará las medidas conducentes á la pronta ejecución de este decreto, y dará cuenta al Supremo Gobierno de las cantidades acopiadas y listas para su embarque, á fin de que sean vendidas en subasta pública, á beneficio fiscal, en el puerto de Valparaíso.”

El Gobierno del Perú, como bien se comprende, no pudiendo elaborar salitre por administración, porque eso habría sido llevar ese negociado fiscal al mas alto grado de lo inconveniente y absurdo, contrató la elaboración con determinado numero de industriales, estipulando el precio de S. 1.50 de 44d por cada quintal español de ley de 95% y S. 1.63 y S. 1.70 de 42d, por salitre de ley de 96%.

Hasta el 30 de Junio de 1878 el Gobierno había celebrado 47 contratos de elaboración que debían suministrar una producción anual de 6.970,000 quintales españoles, de los cuales 300,000 quintales debían ser elaborados por las *oficinas de paradas*.

Las máquinas que debían hacer la elaboración de 6.670,000 eran las siguientes: Limeña, Argentina, San Pedro, San Juan, Santa Adela, Barrenechea, Toco, San Antonio, Agua Santa, San Lorenzo, Salar, Tarapacá, Santa Catalina, Bearnés, Esmeralda, San José de la

Noria, Paposo, San Carlos, San Vicente, Porvenir, Sacramento, Ángela, San Pablo, San Antonio (de Peñaranda), Peña Chica, Chiniquiray, Solferino y Peruana.

En cumplimiento del decreto del general en jefe del ejército de reserva, se renovaron las faenas industriales de Tarapacá; pero los salitreros expusieron que el precio fijado no era equitativo, porque las circunstancias eran enteramente excepcionales, y los jornales habían subido con motivo de la escasez de brazos, consiguiente al estado de guerra.

En presencia de estos hechos y atendiendo á las circunstancias anormales que atravesaba este territorio, y en virtud de instrucciones del Supremo Gobierno, decretó el general en jefe, con fecha 23 de Abril de 1880, lo siguiente:

“Art. 1.º Elévase hasta nueva resolución á un peso sesenta centavos, á razón de 45 peniques por peso, el costo de elaboración del quintal de salitre, de ley de 95 por ciento, que elaboren desde el 10 de Mayo de 1880 las personas que tenían contratos celebrados con el Gobierno del Perú ó sus agentes.

“El salitre de mayor ley será pagado con el aumento indicado en los respectivos contratos.

“Art. 2.º El inspector general de las salitreras determinará la existencia de salitre que tuvieren los elaboradores el día 9 de Mayo la cual no gozará de los beneficios acordados por el artículo precedente.”

No es esta la oportunidad de disertar sobre lo inconveniente de la última parte de esta disposición, que dejó á la simple apreciación del inspector de las salitreras la designación del salitre que debería gozar de los beneficios del aumento de precio.

Se dijo, con este motivo, en aquella época, que don Roberto Harvey, Inspector de las Salitreras, había pasado á la Tesorería de este puerto una razón inexacta de

las existencias. Esto es, que las existencias del salitre que no debía disfrutar del nuevo precio, eran mayores que las que Harvey había consignado en sus informes oficiales.

El anterior decreto fué derogado por el de 12 de Julio de ese mismo año, que dispuso:

“Art. 1.º Desde el 1.º de Agosto próximo venidero, el costo de elaboración del quintal de salitre se pagará con arreglo á los contratos celebrados con el Gobierno del Perú ó sus agentes.

“Art. 2.º El Inspector de las Salitreras tomará razón de las existencias de salitre que tuviesen los elaboradores el día 31 del presente mes, la cual gozará de los beneficios acordados por disposición de este cuartel general de fecha 23 de Abril último, aprobado por el Supremo Gobierno con fecha 30 del mismo mes.”

Hay quien asegura, también, que el Inspector Harvey pasó á la autoridad local, una razón exagerada de las existencias de salitre, en las canchas de las oficinas, de acuerdo con algunos salitreros, y con el objeto de obtener sobre salitre elaborado con posterioridad al 31 de Julio, las ventajas acordadas por el decreto de 23 de Abril.

No es difícil averiguar la verdad á este respecto, pero ningún objeto práctico puede perseguirse con ello. Si hacemos mención de este hecho es sencillamente para demostrar que todas las disposiciones administrativas referentes al salitre, tenían que resentirse de la precipitación con que se adoptaban y de la condición anormal en que se encontraba este territorio.

La Inspección de las Salitreras, creada en 1876 por el Gobierno del Perú con el exclusivo objeto de custodiar los terrenos y oficinas de propiedad fiscal, y al frente de la cual se había colocado un empleado de alta posición

oficial, pasó, con motivo de la guerra, á ser desempeñada por el mecánico extranjero que se hallaba á cargo de la conservación de las maquinarias de los establecimientos, Roberto Harvey.

El Gobierno de Chile, creyendo sin duda consultar mejor este servicio de la administración pública, no sólo mantuvo á Harvey en ese puesto oficial, sino que revisió á la Inspección, como se ha visto por el decreto de 23 de Febrero de 1880, de atribuciones y facultades que nunca tuvo durante el régimen peruano.

Si el Perú, por medio de los Bancos Asociados encomendó á un extranjero la Inspección de las Salitreras, cuando sobrevino la ocupación militar de Tarapcá, como se comprende, fué porque el ejército ocupante no habría tolerado en ese puesto á un funcionario peruano.

Por lo demás, fácilmente se concibe que siendo el Inspector Harvey extranjero, y penetrado como estaba de que su posición oficial no podía ser sino enteramente transitoria, procurase trabajar *pro domo sua* en el desempeño de su comisión (1).

(1) Como una prueba de esta aseveración, publicamos, en seguida, una carta de Harvey que conservamos original.

Hé aquí el texto literal de dicha carta:

"La Noria, Noviembre 27 de 1880

SEÑOR DON DOMINGO VERNAL

Pachica.

Estimado amigo:

Recibí su estimada de hoy en que Ud. me dice que está Ud. listo vender sus derechos, etc., en su oficina "Rosario", y tengo que decirlo francamente que por culpa de su precipitación en haber mandado su

Es notorio que percibía simultáneamente, sueldos de los Bancos Asociados peruanos, esto es, del Gobierno del Perú y del Gobierno de Chile.

Nos hemos detenido en estos detalles, porque ellos explican, en parte, la proponderancia que llegó á tener en 1880-83 en esta Provincia, el elemento extranjero.

La elaboración por cuenta del Fisco duró desde el 23 de Febrero hasta el 2 de Octubre de 1880.

La exportación fiscal ascendió á la cantidad de 1.970,662 quintales españoles.

La ley de 2 de Octubre de 1880 dispuso que el salitre producido en las oficinas que tuviesen contratos de elaboración pagase el derecho de \$ 1.60 por cada 100 kiló-

apoderado hacer una solicitud á la Delegación Fiscal tan ridículo, que ahora ha perdido Ud. toda esperanza de trabajar mientras que no haya paz.

Cassoulet hecho su solicitud diciendo que era una oficina con perfecto derecho á trabajar y que fué avalORIZADO por los Ingenieros, etc., etc., y yo he tenido que pasar mi informe y he dicho la verdad de lo que habia sobre el particular.

Si Ud. hubiera sido guiado por mí, muy bien podia haber hecho el solicitud de otra manera con el fin de conseguir el permiso pedido.

La carta de Cassoulet será entregado al Delegado Fiscal y á la vez trataré de castigarlo por haber defamado á mi carácter en decir que yo queria hacer un enredo, etc.

Ud. sólo tiene la culpa por haber puesto su poder en manos de un persona tan precipitado y ignorante. *Sin embargo, hablaré con el señor North y otros amigos y veré si es posible vender ó arrendar siquiera sus derechos ó esperanzas. Ud. sabe muy bien que su oficina fué considerado ilegal y confiscado por el Gobierno peruano* y es muy extraño que su apoderado tiene el valor de decir el contrario en su solicitud. Muchas gracias para los cigarros. Si Ud. puede conseguir algunos datos sobre Vilela, sírvase Ud. mandármelos, pues yo pagaré el propio.

Espero que sus circunstancias se mejorarán luego, pero Ud. sabe el refrán. "El que no quiere ser gobernado por el timón tiene que chocarse con las rocas".

De Ud. S. S. y amigo.

(Firmado).—ROB. HARVEY."

gramos; y que el de libre elaboración pagase igual derecho á contar desde el 18 del indicado mes.

Según los estados oficiales de la Inspección de las Salitreras, la existencia de salitre en cancha el día 2 de Octubre era la siguiente:

Elaboración Fiscal..	quintales	460,900
Elaboración Libre...	"	53,700
	"	514,600

Las disposiciones administrativas que hemos citado, si bien regularizaron la producción, elevándola gradualmente, desde 149,971 quintales que se exportaron en Abril de 1880 hasta 303,438 que se exportaron en Abril de 1881, no dieron forma ni constitución alguna á la propiedad salitrera, y dejaron subsistente el régimen anormal entonces vigente.

Lo cierto es que la cesación de los contratos de elaborar colocó la propiedad salitrera en una situación más irregular todavía que la que tubo antes del 2 de Octubre.

Y, en efecto, si la elaboración por cuenta fiscal justificaba, en parte, la posesión en que se encontraban los salitreros de las oficinas que habían sido objeto de la expropiación, una vez rescindidos los contratos de elaboración, los salitreros carecieron de título y hasta de pretexto para continuar explotando, en provecho propio y sin gravámen alguno, esas oficinas.

Debió comprenderlo así el Gobierno, pues con fecha 11 de Junio de 1881 mandó devolver provisionalmente los establecimientos salitreros que habían sido adquiri-

dos por el Perú, á los que depositasen, por lo menos, las tres cuartas partes de los certificados emitidos por el valor de cada salitrera y enterasen además en una tesorería fiscal en moneda corriente una suma igual al precio de la otra cuarta parte, cantidad que sería devuelta al interesado cuando entregase todos los certificados emitidos por el valor de la respectiva salitrera.

Este decreto que puede considerarse como la piedra angular de la reconstitución de la propiedad de las salitreras, ha sido también el origen de la fortuna privada del funcionario público que estaba á cargo de ellas, Roberto Harvey, y del personaje que ha recorrido las calles de Santiago, al son de trompetas, y que ha dado en llamarse el "Rey del Salitre."

Juan Tomás North, aunque había venido á la provincia de Tarapacá tres ó cuatro años antes que Harvey, circunscrito á las labores de su humilde posición de calderero de la máquina "Santa Rita", no había tenido motivo de visitar las calicheras ni de adquirir el conocimiento rutinario que de ellas adquieren los que viven en las oficinas. Harvey, menos ignorante que North, y á consecuencia del puesto oficial que desempeñaba, cuya principal ocupación consistía en recorrer todas las oficinas de propiedad fiscal, para hacer aceitar las maquinarias, pintar los estanques, etc., etc., conocía, sino por propia autoridad, por informes de terceros, cuáles eran las oficinas que poseían mejores terrenos.

North y Harvey se hallaban asociados desde el año 1880, en la explotación de la oficina denominada "Peruana."

La "Peruana" era una buena oficina de propiedad

fiscal, cuya posesión provisoria obtuvo el Inspector de las Salitreras mediante combinaciones más ó menos hábiles.

La maquinaria de la "Peruana" estaba en magníficas condiciones de trabajo. Harvey, como Inspector de las oficinas, había cuidado de dotar á ese establecimiento de cuanto era necesario para colocarlo en brillante pié de explotación, desmantelando, es cierto, otras oficinas de propiedad del Estado. Y así se explica cómo esta oficina, á pesar de las dificultades inherentes al estado de guerra, consiguió exportar, desde Abril á Diciembre de 1880, la cantidad de 50,296 quintales por cuenta del Fisco; y 21,973 quintales por cuenta de Harvey.

El puesto oficial que ocupaba Harvey, lo había colocado en situación de conocer con mucha anticipación los diferentes proyectos administrativos que se referían á la industria salitrera de Tarapacá.

El proyecto de devolver las oficinas, aunque fuera provisionalmente, á los tenedores de certificados salitreiros, lo conoció Harvey mucho antes que se expidiera el decreto de 11 de Junio que hemos citado.

De acuerdo con North, y premunidos de una carta de crédito del Banco de Valparaíso cuyo gerente Mr. Dawson debía más tarde tomar participación directa y personal en los negocios industriales de este último, se constituyeron en Lima que era el mercado donde se había acumulado todo el papel salitrero.

Los certificados salitreros se vendían en Lima con un fuerte descuento. Algunos certificados, los correspondientes á oficinas de poca importancia, ni obtenían los honores de una cotización cualquiera.

A principios del año 1879, y cuando el Perú no había experimentado ningún revez de carácter decisivo en la guerra, los certificados se cotizaban en Lima á 60% de su valor nominal, pagaderos en billetes que se cotizaban á 18½ peniques por sol. En esa época los certificados se vendían indistintamente sin tomar para nada en cuenta el nombre de la oficina á que correspondían.

Después de los desastres de San Juan y Miraflores, los certificados de S. 1,000 se vendían á razón de £ 20 y de £ 30 esterlinas. Ya sabemos que cada certificado representaba un valor nominal de £ 183. 6. 8.

El señor Read, jefe entonces, de la casa de Gibbs de Lima, propuso á la casa de Gibbs de Londres, aprovechar de esta baja, y comprar todo el papel salitrero. Calculaba Read que con £ 600,000 podía obtenerse los certificados correspondientes á todas las oficinas excepto las de Gildemeister.

En todo caso, esa operación, habría podido realizarse con £ 800,000, porque es indudable que la demanda simultánea de ese papel habría operado una alza.

Gracias, pues, al conocimiento anticipado que tuvieron Harvey y North de la determinación del Gobierno de entregar las oficinas á la industria privada, en cambio de los certificados, y merced á la carta de crédito con que los favoreció el gerente del Banco de Valparaíso, adquirieron en Lima una considerable cantidad de certificados salitreros.

Adquirieron, de este modo, certificados correspondientes á las oficinas "Primitiva", "Peruana", "Ramírez", "Buen Retiro", "Jaspampa", "Virginia" y otras.

La oficina "Ramírez" que representaba en certifica-

dos un valor nominal de S. 75,000 de 44 d., fué adquirida por Harvey, por menos de £ 5,000; y vendida después por él mismo en £ 50,000 á la sociedad inglesa denominada *Liverpool Nitrate Company Limited*.

Los certificados de la "Peruana" que se había vendido al Perú en más de £ 40,000 fueron adquiridos por North y Harvey en £ 22,000; esto es, á razón de £ 100 cada uno; pero este precio relativamente alto provino de la circunstancia de que la mitad de los certificados estaba en manos de los señores Fölsch y Martin que no tenían por qué sacrificarlos y los conservaron en su poder hasta Julio de 1882.

Los 16 certificados de S. 1,000 cada uno, correspondientes á la oficina "Virginia" fueron comprados por Harvey en cerca de £ 4,000 y vendidos á Fölsch y Martin, actuales propietarios de esa oficina, en la suma de £ 18,000.

¿De dónde salieron los fondos para todas estas lucrativas especulaciones? ¿Fueron importados de Inglaterra?

Fué una institución de crédito chilena la que suministró esos capitales: el Banco de Valparaíso.

Fué este mismo Banco el que proporcionó las sumas necesarias para colocar en Buen Retiro y Jaspampa magníficas máquinas de elaboración.

Sobre la base de estas adquisiciones de North y Harvey se han formado en Londres las sociedades denominadas *Primitiva Nitrate Company*, *Colorado Nitrate Company* y la *Liverpool Nitrate Company* que ya hemos citado.

¿Es éste un mal para el país?

Indudablemente nó. Pero es incuestionable que esas

propiedades salitreras, á no haber mediado la acción perturbadora de ese funcionario público, habrían pasado á manos de industriales nacionales, y en todo caso, habrían quedado en manos de sus primitivos dueños, antiguos y experimentados salitreros.

La riqueza pública de Chile habría ganado con esto, y las rentas fiscales salitreras serían más estables y seguras, como tendremos ocasión de demostrarlo más adelante.

V

El Supremo decreto de 11 de Junio que dió principio á la evolución de la industria salitrera, á pesar de la influencia decisiva que en la constitución de su propiedad le atribuimos, no podía tener sino efectos enteramente transitorios.

Era preciso dar á esta propiedad una constitución definitiva y que estuviera más en armonía con la actitud que Chile había asumido respecto del huano y del salitre en relación con los acreedores del Perú.

Fué éste, sin duda, el origen del decreto de 28 de Marzo de 1882, por el cual se ordenó lo siguiente:

1º Que el Jefe Político de Tarapacá otorgase títulos definitivos de propiedad á las personas que, en virtud del decreto de 6 de Setiembre de 1881, estuviesen en la tenencia provisoria de establecimientos salitreros y que hubiesen enterado en arcas fiscales el total de los certificados ó vales provisionales emitidos por el Gobierno del Perú en representación del precio de venta de los referidos establecimientos.

2º Que se otorgase el mismo título de propiedad á las personas que, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha del indicado decreto, entregasen cancelados al Fisco todos los certificados ó vales referentes al establecimiento salitrero cuya propiedad solitasen.

Se dispuso, igualmente, por el mencionado decreto supremo, que las oficinas que no se enajenasen en la forma y condiciones precedentemente establecidas, fuese enajenadas en pública subasta. Al efecto, por resolución de 31 de Julio de 1882 se determinó que las oficinas cuyo valor excediese de 100,000 pesos se rematasen en Valparaíso en los días 27, 28 y 29 de Septiembre; y las oficinas cuyo precio de venta no excediese de la indicada suma se rematasen en Iquique, en los días 11, 12 y 13 de Septiembre.

Con fecha 26 de Enero de 1886 se ordenó nuevamente que se otorgase títulos de propiedad á las personas que cumpliesen con las disposiciones contenidas en el decreto anteriormente citado.

En virtud de estas disposiciones administrativas pasaron á manos de particulares los siguientes establecimientos:

POR MEDIO DE LA SUBASTA

OFICINAS	Estacas	Facultad productiva Quintales al año	Valor en certificados
6 Máquinas.....	646	1.688,000	S. 1.640,600
11 Oficinas de paradas.	886½	278,000	204,755
17 Establecimientos...	1,531½	1.916,000	S. 1.844,755

Las indicadas 17 oficinas, cuyo valor en certificados ascendía á la suma de 1,844,755 soles, fueron enagenadas en cambio de 1,761,650 soles; quedando en circulación un saldo de 83,115 soles en certificados, para cubrir los cuales tenía el Fisco en caja \$ 57,338.82, suma proveniente del valor obtenido en los remates, y del producto del arrendamiento de las salitreras fiscales mandado cobrar por decreto de 28 de Septiembre de 1881.

POR MEDIO DE RESCATE

OFICINAS	Estacas	Facultad productiva Quintales al año	Valor en certificados
16 Máquinas	4,453½	5.775,000	S. 6.583,200
35 Oficinas de paradas .	1,837	934,800	856,625
51 Establecimientos . . .	6,290½	6.709,800	S. 7.439,825

El Gobierno recibió en cambio de estos 51 establecimientos salitreros 7.397,125 soles en certificados, y para responder por el saldo de 42,700 soles en certificados que quedaron en circulación, recibió la cantidad de \$ 61,428.01.

En resúmen: en virtud de los decretos de 11 de Junio de 1881, 6 de Septiembre del mismo año, 28 de Marzo de 1882, 31 de Julio de 1882 y 26 de Enero de 1885, se entregaron á la industria y propiedad privadas 22 máquinas con una facultad productiva de 7.463,000 quintales al año, con 5,098½ estacas, y que representaban un valor nominal de 8.223,200 soles; y 46 oficinas de paradas con una facultad productiva anual de 1.162,800

quintales, con 2,723½ estacas y un valor nominal de 1.061,380 soles; ó sea un total de 68 establecimientos salitreros con 7,822 estacas, y una facultad productiva anual de 8.625,800 quintales, y representando un valor nominal de 9.284,580 soles de 44 peniques por sol.

Si á esta facultad productiva agregamos la correspondiente á las 20 oficinas que no habían entrado en la expropiación, que, por consiguiente, estaban en manos de particulares, y que ascendía á cerca de 1 500,000 quintales al año, tendremos que la facultad productiva de los establecimientos salitreros de Tarapacá, á principios de 1882, era más de 10.000,000 de quintales al año, pues los industriales á medida que iban recuperando las salitreras aumentaban la facultad productiva de sus respectivas oficinas.

Esta facultad productiva se estimó en 18.534,000 el 1º de Agosto de 1884; y en 26.954,400 al año en 1º de Enero de 1886.

La exportación de salitre fué en esa época la siguiente:

1881.....	quintales	4.590,684
1882.....	“	8.242,224
1883.....	“	10.797,530
1884.....	“	10.413,771

Establecidos estos antecedentes, veamos cuáles eran los capitales que habían entrado en juego en esta segunda época del desarrollo industrial de Tarapacá.

Desde el año 1877 funcionaba en Iquique una institución bancaria que se fundó en Londres en ese mismo año bajo la denominación de *The Mercantile Bank of Perú*, que vino á reemplazar a otra institución de este género llamada *The Anglo-Peruvian Bank Limited*.

El capital nominal del *Banco Mercantil del Perú* ascendía á la cantidad de £ 120,000.

Este banco, que, en rigor, no era sino una casa de prendas en grande escala, no prestó á la industria salitrera ni directa ni indirectamente, servicio alguno.

Confiado á la dirección y administración de un gerente poco entendido ó poco escrupuloso, el capital de esta sociedad bancaria se vió, de un momento á otro, absorbido por empresas enteramente aleatorias, en las cuales tenía fuerte participación personal el gerente.

En 1881-82 el Banco Mercantil tenía comprometido la totalidad de su capital social en esta forma:

Empresas mineras, de dudoso éxito, más ó menos.....	£ 50,000
En acciones de la Empresa de Agua de Arica id.....	» 20,000
En certificados salitrero id.....	» 25,000
Préstamo á la «Fundición de Tara- pacá» id.....	» 14,000
Otros préstamos.....	» 11,000
	£ 120,000

La inversión de fondos en certificados salitreros provenía de préstamos hechos á particulares que habían depositado como prenda ese papel.

El Banco pudo haber recuperado íntegro el capital

invertido en certificados, pero sea que el gerente desconfiase de ese papel ó que tuviera otras miras que no alcanzamos, el hecho es que los certificados pasaron á manos de Mr. North y amigos, por algo menos que la mitad de su verdadero valor. Igual suerte corrieron las acciones de la Empresa de Agua de Arica.

Lo positivo es que el Banco Mercantil se arruinó, sin que nadie echara de menos su desaparición, excepto, por supuesto, los accionistas de Londres; y sin que bajo ningún aspecto hubiera sido provechoso sino para las personas que lo administraban.

Hay, pues, que eliminar de la historia industrial de Tarapacá esta institución que ninguna influencia ha ejercido en el desarrollo de la industria salitrera.

El Banco de Valparaíso estableció en Iquique, el año 1880 una sucursal, cuya administración confió á un antiguo empleado del Banco de Londres, Méjico y Sud-América, don Juan Dawson.

Coincide con el establecimiento de esta sucursal el impulso que recibieron en esta provincia los negocios industriales.

La guerra, si no había cegado por complejo todas las fuentes de producción, había detenido con mano férrea el curso de todas las transacciones mercantiles.

Las consecuencias, por otra parte, del prolongado bloqueo de Iquique, de los bombardeos de Pisagua y Mejillones y de las batallas de San Francisco y Tarapacá, tenían necesariamente que pesar por algún tiempo sobre la acción industrial de esta provincia.

El brusco cambio de soberanía, la alteración casi sustancial en materia de legislación, y la condición excep-

cional en que se encontraba la propiedad salitrera tenían, además, que influir profunda é inevitablemente en el modo de ser económico é industrial de Tarapacá.

Apesar de todos estos inconvenientes, y como consecuencia de las diferentes disposiciones administrativas dictadas al efecto, los industriales renovaron sus faenas en los primeros meses del año 1880.

Fueron los primeros en dar principio á sus trabajos, como era natural, los que disponían del capital suficiente para refaccionar las maquinarias deterioradas durante los meses de paralización, y para proveerse de carbón y demás elementos de explotación.

Dada la situación *sui generis* de la propiedad salitrera, se comprende que eran bien pocos los que se hallaban en esa favorable condición.

Los antiguos salitreros tenían su capital representado por los certificados salitreros que habían recibido en pago de sus oficinas. Los simples contratistas de elaboración, que eran los más, nunca habían poseído capital propio. Habían trabajado merced al crédito que les concedían los Bancos de Lima.

El establecimiento de una institución bancaria que abriese las puertas del crédito á los industriales, correspondía, pues, á una necesidad imperiosa é inaplazable.

Las providencias compulsivas dictadas por la autoridad militar para que los industriales dieran principio á la elaboración de salitre, y los propósitos de estos mismos, habrían quedado frustrados, si el Banco de Valparaíso no hubiera establecido en esta provincia, en aquella fecha, la sucursal que hasta hoy funciona en este puerto con tanto éxito.

La época de transición en que se estableció la sucursal del Banco de Valparaíso, en medio de los azares de una guerra concluída bajo el punto de vista militar, pero no así bajo el punto de vista internacional; la persona á quien se confió la gerencia de esta importante institución; y la índole especial de los negocios industriales de esta provincia, son factores que han tenido que influir poderosamente en el giro que este Banco ha dado en esta provincia á sus diferentes operaciones en el comercio de crédito y de cambio.

El bando militar de 23 de Febrero de 1880 y las demás disposiciones administrativas referentes al salitre habían colocado *de hecho* las oficinas en manos de industriales que no eran ni peruanos ni chilenos.

No eran peruanos porque, á pesar de las garantías ofrecidas por el Ministro Sotomayor al pisar las playas de Iquique en Noviembre de 1879, no podían éstos dedicarse á funciones industriales incompatibles con el estado de guerra y con su nacionalidad. Lo natural era que se retrajeran, como lo hicieron.

Los industriales chilenos que habían enajenado al Perú sus salitreras y que habían celebrado con el Gobierno peruano contratos de elaboración, con motivo de las dificultades suscitadas entre Chile y Bolivia desde fines de 1878, habían traspasado sus contratos á terceras personas.

Siendo esta la situación de la industria bajo el punto de vista de nacionalidad, fácilmente se comprende que las primeras personas que comenzaron á disfrutar de los beneficios del crédito industrial que brindaba el Banco de Valparaíso, al abrir sus puertas en este puerto, fue-

ran, todas ellas, personas que ninguna participación tenían ó habían tenido en la lucha armada en la que Chile disputaba al Perú la posesión de Tarapacá.

Bajo el imperio de la libertad de industria, y dentro de un régimen completamente normal, una vez Chile en posesión de Tarapacá que había sido el objetivo de la guerra del salitre, lo lógico y natural habría sido que fueran los industriales chilenos los llamados á disfrutar de las franquicias y protección de los bancos chilenos, y los que adquiriesen las oficinas provisionalmente primero y definitivamente después.

La condición de beligerantes en que se encontraron hasta 1883 y sugetos á las contingencias de una guerra que pudo complicarse por la actitud del Gobierno de los Estados Unidos, desvió, pues, á los industriales chilenos del camino al que la lógica de los acontecimientos los impelia.

Pero no hay que confundir las personas con las cosas.

Los industriales que se apoderaron de las oficinas no fueron, pues, nacionales de Chile; pero el capital con que se hizo renacer la industria salitrera era, casi en su totalidad, esencialmente chileno.

Estos son hechos que no se discuten.

De las 35 máquinas que había en explotación en 1880, solamente las correspondientes á las casas de Gibbs y C^a, Gildemeister y C^a, J. D. Campbell y C^a y Fölsch y Martin, trabajaban con capital propio. Las restantes todas se explotaban con capital suministrado por el Banco de Valparaíso.

Mas claro: las máquinas Limeña, San Pedro, Paposo, Agua Santa, San Antonio, La Palma, San Francisco y

San Juan trabajaban con capital sino extranjero, al menos perteneciente á extranjeros radicados en el país.

Las máquinas San Lorenzo y Salar trabajaban con capital peruano.

Las máquinas Esmeralda, Peruana, Solferino, San Pablo, Santa Adela, Angela, Camiña, Santa Catalina, Porvenir, Tarapacá, Huáscar, San Fernando, San José (La Noria), Sacramento, Bearnés, San Carlos, Peña Chica, San José (Aguirre), Cala-cala, Buen Retiro, San Lorencito, Santa Beatriz, Unión, Concepción y Progreso se trabajaban con capital chileno.

La oficina Jaspampa, de propiedad de don Juan Tomás North, era habilitada con capitales chilenos bajo la garantía de la casa de Gibbs y C^a.

Aquí conviene observar que todas las casas extranjeras que tenían capital propio recurrían, no obstante, al Banco de Valparaíso.

Y así se explica cómo la casa de Gibbs y C^a se estableció en este puerto con un capital de no más de \$ 100,000, capital que se ha elevado recientemente, por escritura pública de 31 de Diciembre de 1888, á la suma de \$ 2.500,000.

El 1º de Agosto de 1884, al formarse la combinación salitrera que tuvo por objeto limitar la producción de salitre, la propiedad salitrera estaba representada, bajo el punto de vista de la nacionalidad del capital, de la siguiente manera:

CAPITAL EXTRANJERO

OFICINAS	DUEÑOS	Facultad productiva Qtls. al mes.
Agua Santa.....	Campbell, Outram y C. ^a	120,000
Angela.....	Loayza y Pascal.....	60,000
Argentina.....	J. Gildemeister y C. ^a	65,000
Bearnés.....	Devés Frères.....	25,000
Palma.....	Gibbs y C. ^a	40,000
Paposo.....	Fölsch y Martin.....	36,000
Ramírez.....	Liverpool Nitrate Co.....	140,000
San Lorenzo.....	Ugarte y Cevallos.....	50,000
San Juan.....	J. Gildemeister y C. ^a	65,000
San Pedro.....	" ".....	45,000
San Pablo.....	Barreda y Schroeder.....	60,000
Virginia.....	Fölsch y Martin.....	60,000
Yungay Bajo.....	Banco Mercantil.....	5,500
		771,500

CAPITAL CHILENO

OFICINAS	DUEÑOS	Facultad productiva Qtls. al mes.
Buen Retiro.....	North y Harvey.....	75,000
Constancia.....	José Devéscovi.....	45,000
Cala-cala.....	Banco Mobiliario.....	55,000
Camíña.....	Pedro Perfetti.....	28,000
Cordillera.....	E. Labernadie.....	26,000
Esmeralda.....	Eck y Trevor.....	30,000
Mercedes.....	Krajlevich y C. ^a	45,000
Progreso.....	Quiroga Hermanos.....	23,000
Peruana.....	North y Harvey.....	25,000
Puntunchara.....	J. Sanguinetti y C. ^a	72,000
Peña Chica.....	Francisco Subercaseaux.....	25,000
Sacramento.....	" ".....	20,000
San Douato.....	Donato Marincovich.....	27,500
San Fernando.....	Genaro Canelo.....	30,000
Santa Beatriz.....	Banco Mobiliario.....	16,000
San Carlos.....	Francisco Subercaseaux.....	18,000
San José (del R. ^o).....	Nicolás Zevallos.....	2,500
Santa Rita.....	G. E. Brooking.....	40,000
Solferino.....	Goich, Zayas y C. ^a	90,000
Tres Marías.....	J. T. Humberstone y C. ^a	35,000
Jazpampa.....	North y C. ^a	45,000
		773,000

Como se vé, el capital extranjero representaba en Agosto de 1884, una facultad productiva mensual de 771,500 quintales y la facultad productiva de los establecimientos fomentados con capitales chilenos representaba una producción de 773,000 quintales mensuales.

La facultad productiva de los establecimientos habilitados por capitales ingleses alcanzaba solamente á 305,500 quintales al mes, á saber:

Agua Santa.....	quintales	120,000
Palma.....	"	40,000
Ramírez.....	"	140,000
Yungay Bajo.....	"	5,500
		305,500

Respecto de Ramírez, ya conocemos el origen de esta propiedad. North y Harvey adquirieron esta oficina más ó menos en £ 5,000. Organizaron en Londres una sociedad por £ 150,000, á la cual se la traspasaron por £ 50,000.

No es demas observar con referencia á "Agua Santa" que la razón social que explota en la actualidad esa oficina ha sufrido sustanciales modificaciones.

Dos de los socios son peruanos, y el tercero chileno. De manera que, en rigor, esa oficina ha dejado de ser propiedad inglesa.

Cuando en Agosto de 1884 se estableció la "Combinación Salitrera", ya el Banco Nacional de Chile hacía algún tiempo que había abierto una sucursal en este puerto, contribuyendo así, de una manera eficaz é inmediata, al desarrollo de la industria salitrera.

Se estimaba en 1884 que el Banco Nacional de Chile y el Banco de Valparaíso tenían invertidos en habilitaciones salitreras de 4.500,000 á 5.000,000 de pesos.

Desde luego, no es un misterio que, gracias al favoritismo con que procedió el gerente del Banco de Valparaíso, Mr. Dawson, en la distribución del crédito, los señores James, Inglis y Ca. que en aquella época no poseían en propiedad ninguna salitrera, debían al indicado Banco más ó menos 700,000 pesos, suma que se invirtió en la construcción de las máquinas Puntunchara, Tres Marías y Progreso.

El que ahora se llama "Rey del Salitre", don Juan Tomás North, y su socio Harvey, se convirtieron en industriales salitreros y pusieron en explotación las oficinas Peruana, Buen Retiro y Jazpampa merced al crédito casi ilimitado que les concedió Mr. Dawson, en el Banco que regentaba.

Este crédito, por lo que se refiere á Mr. North, excedió de 600,000 pesos segun se aseguró en aquella época, y no sin grande alarma del Consejo Directivo del Banco quien ordenó á Mr. Dawson que procurase recuperar esos fondos á la brevedad posible.

Nadie ignora en Iquique que Mr. Dawson, a pesar de las terminantes instrucciones que tenía para exigir de North el reembolso de los fuertes anticipos que le había hecho, demoró esta operación, casual ó intencionalmente, hasta fines del año 1885 en que el tipo de cambio sobre Londres se cotizaba á 23 y 24 peniques.

Si se tiene en cuenta que North había recibido estos anticipos de dinero cuando el cambio fluctuaba entre 35 y 36 peniques por peso, se vé que el Banco de Valpa-

raíso ha contribuído á formar el trono salitrero de Mr. North, no solamente con las fuertes sumas con que lo habilitó cuando era un salitrero neófito, sino también mediante estas inexperadas y para él provechosas fluctuaciones del cambio.

La gente suspicaz creyó ver en estas operaciones que tanto favorecieron al novel industrial, la protección furtiva de Mr. Dawson, quien, como es de pública notoriedad, está interesado en los negocios de North, según consta de escritura pública, desde el 24 de Mayo de 1882.

Son éstas, cuestiones del fuero interno del Banco que no tenemos por qué escudriñar, sin que dejemos por ello de reconocer la flagrante irregularidad de semejantes procedimientos, y el peligro que hay de que puedan llevarse esos abusos hasta un extremo doloroso para los accionistas de ese género de instituciones.

Sea ello como fuere; lo cierto es, sin embargo, que Mr. Dawson usufructuó en su favor y en el de sus amigos y socios la alta influencia financiera que le dió la gerencia en este puerto del Banco de Valparaíso; cerrando sistemáticamente las arcas de esta institución á todo el que no le rendía pleito homenaje y á los que no estaban ligados con él por vínculos de nacionalidad ó interés comercial.

Es así como se explica que adelantara sumas considerables á North, Harvey, Jewell; James, Inglis y Ca., Humberstone y Ca., etc.

La perniciosa influencia de este abuso del crédito hubo de producir consecuencias funestas para la industria salitrera y para el Banco habilitador.

Si los salitreros no se hubiesen coaligado para restringir durante algunos meses la producción y alzar de este modo, el precio del artículo que comenzaba á experimentar una considerable baja, pues desde 12 chelines á que se vendía en los primeros meses de 1883 bajó hasta 9 chelines y 2 peniques en Mayo de 1884, es más que seguro que los habilitadores hubieran tenido que sufrir grandes quebrantos en su capital.

La exportación general de la costa, que en 1883 había alcanzado la cifra de 12.822,778 quintales, se limitó en 1885 á 9.478,197 y en 1886 á 9.789,934.

Estimando como normal la exportación del año 1883, y comparando ésta con la exportación que se verificó bajo el régimen de la combinación, tendremos que, á consecuencia de este régimen artificial, dejaron de producirse, y por consiguiente de exportarse, 7.945,732 quintales que habrían dado al Fisco una entrada de \$ 8.772,329.93.

Á consecuencia de este mismo régimen artificial quedaron sin ocupación 3,000 operarios, pues el término medio de trabajadores empleados en las salitreras en 1885 y 1886 fué de 4,171, y el término medio de los que allí hallaban trabajo, antes y después de la combinación, pasaba de 7,000 hombres.

Los bancos habilitadores de Tarapacá, gracias á la coalición, salvaron de la crisis producida por el abuso del crédito; pero este no es sino un aspecto de la cuestión. El otro es la cercenadura que sufrieron las rentas fiscales.

Sería difícil, sin embargo, determinar si los dos ó tres millones que hubieran perdido los bancos en una liqui-

dación violenta de sus habilitaciones, bajo el punto de vista de la economía social, valían más que los 8 millones que dejó de percibir el Fisco, ó vice-versa.

Podría alegarse que el Fisco no hacía sino aplazar la percepción de esta renta, desde que la materia prima gravada por impuesto quedaba en las *calicheras*; pero, encambio, podría objetarse, que es posible que llegue el día en que el Gobierno tenga que disminuir la tasa del impuesto para ahuyentar la competencia de abonos similares, y entonces habría pérdida positiva para el Fisco de la suma que representase la diferencia entre la antigua y nueva tasa del derecho de exportación.

VI

Las reflexiones que preceden bastan, á nuestro modo de ver, para apreciar la índole y naturaleza de los negocios industriales de Tarapacá en los años 1880 á 1884.

Hemos demostrado cuáles fueron las causas que colocaron las oficinas en manos de industriales extranjeros con exclusión casi total de peruanos y chilenos.

Como corolario de aquella anómala situación, los dispensadores del crédito en Tarapacá exageraron la condición de los industriales chilenos con referencia al estado de guerra ó de paz no suscrita que medió entre 1882 y 1883, y procuraron favorecer á los de su círculo, perturbando, de este modo artificial, el lógico desenvolvimiento económico de la industria salitrera y sembrando el germen de una crisis que felizmente pudo conjurarse á tiempo, mediante la acción combinada de los que

imprudentemente habían habilitado salitreros, en descubierto, y de los industriales serios y solventes que no quisieron verse envueltos en las consecuencias desastrosas de esa crisis.

Pero la verdad es que si bien la coalición salitrera fué un expediente que dió satisfactorios resultados por el momento, prolongándose, como se intentó, habría traído males de consideración para la industria misma y para el Estado.

La restricción de la oferta del salitre en Europa incitó, como era natural, á los fabricantes de abonos artificiales, especialmente á los del sulfato de amoniaco, á aumentar la producción de esos abonos con los cuales se apresuraron á abastecer los centros de consumo que el salitre, buscando mejor precio había espontáneamente abandonado.

“Las sales amoniacaes, decía en 1885 el doctor Märcker en un interesante artículo, no podrán hacer competencia al salitre sino cuando sean esencialmente más baratas que el salitre, de manera que por el mismo precio se pueda consumir cantidades mayores de nitrogeno amoniacal. *Segun lo que se espera, las sales amoniacaes bajo estas condiciones harán al salitre, en los años venideros, una competencia creciente que saludaremos con tanta más alegría cuanto que ella se hará por una industria de nuestro país.*”

“No hace mucho que el nitrogeno amoniacal era mucho más caro que el del salitre pero en los últimos tiempos ha cambiado notablemente esta relación de precios, pues ha bajado rápidamente el precio del amoniaco.....”

Luego, como se vé, con referencia á las sales amoniacaes, toda alza en el precio del salitre tiende á favorecer de una manera directa é inmediata la propagación de ese abono.

El único correctivo, bajo el punto de vista económico

para esta competencia en ciernes, es una abundante exportación de salitre y el consiguiente abaratamiento del precio. Propender al alza del precio restringiendo la producción, como lo hizo el Comité Salitrero, es favorecer momentáneamente á determinado grupo de industriales con detrimento de los intereses generales, permanentes, de la industria misma y del Estado que de ella deriva una parte considerable de sus rentas ordinarias.

Los que tenían interés en sostener el monopolio creado por la coalición de 1884, han asegurado en todos los tonos que el aumento que en estos dos últimos años ha experimentado el consumo de salitre proviene de la propaganda que hizo en Europa el Comité Salitrero sobre las ventajas de este abono.

No tenemos sino palabras de aplauso para los iniciadores de esa propaganda; pero no podemos aceptar esa aseveración sin ciertas observaciones.

Desde luego, salta á primera vista que la propaganda científica emprendida por el doctor Wagner por cuenta del Comité Salitrero, combinada, no con una alza en el precio del salitre, como se hizo, sino con la baratura del artículo, habría sido mucho más eficaz y rápida.

Conviene observar, igualmente, que no ha sido el doctor Wagner el primer hombre científico que se ha preocupado de demostrar las sobresalientes cualidades fertilizantes del nitrato de soda.

Ya el año 1852 había dado á conocer en Inglaterra Mr. Pusey en un interesante estudio leído en la «Real Sociedad de Agricultura» de Londres, las cualidades fertilizantes del nitrato de soda de Tarapacá y la conve-

niencia de adoptarlo con preferencia á los demás abonos nitrogenados.

“Es ciertamente asombroso, decía Mr. Pusey en Diciembre de 1852, haber encontrado una sustancia mineral que á pesar de su elevado precio actual, nos proporciona trigo con un costo de 24 chelines por cada *quarter*; y que si su precio bajase por mitad, nos daría trigo como es consiguiente á razón de 12 chelines el *quarter*. Así es que si tres millones de *quarters* de trigo cuestan ahora seis millones de libras esterlinas, podíamos importar anualmente 200,000 toneladas de salitre (cantidad inferior en peso al huano que hemos importado en un solo año) que costarían un poco más de tres millones, ó £ 1.600,000 si el precio del salitre bajase á £ 8 por tonelada; y de esta manera nuestros agricultores podrían obtener en sus propias haciendas toda la cantidad de trigo que se importa del extranjero, sin grande labor y solo desembolsando capital por unos cuantos meses. Este resultado sería indudablemente importante tanto para la nación como para los agricultores británicos. No quiero decir que no se tropezarán con inconvenientes antes de conocer por completo esta poderosa sustancia, pero tengo la convicción de que así como California ha sido explorada en nuestros días, así, el vasto receptáculo de nitrógeno *principal desideratum de las tierras agotadas de Europa* no permanecerá por mucho tiempo más en la condición que actualmente se encuentra, á pocas millas de la costa, casi á la vista de nuestros vapores, y sin embargo inaccesible al pie de los Andes.”

Con posterioridad á los estudios y á la propaganda iniciada por Mr. Pusey, se ocupó extensamente de este mismo importante asunto durante varios años el doctor Voelker, antiguo profesor del Colegio de Agricultura de Cirencester y químico consultor de la Real Sociedad de Agricultura de Inglaterra.

No menos importantes que todos estos estudios son los experimentos de Lawes, primer agrónomo del Reino Unido, y del doctor Gilbert, en Rothampstead.

Así es que cuando hace pocos días leíamos en un diario de Valparaíso una conferencia en la cual el coronel North se atribuía el mérito de haber propagado el em-

pleo del salitre en Inglaterra, nos sentimos tentados a recomendarle que, á su regreso á Londres, revisase los tomos I, II, IV, V, XII, XIII, XIV y siguientes de los *Anales de la Real Sociedad de Agricultura de Inglaterra*, donde encontrará los trabajos de los verdaderos propagandistas del empleo del salitre como abono y como restaurador de las tierras gastadas.

El doctor Voelker, en un interesante informe sobre el "Uso del Nitrato de Soda para la Agricultura" pasado al Gobierno del Perú, decia en Agosto de 1871 lo siguiente:

"El consumo del nitrato de soda aumenta rápidamente en Inglaterra desde hace dos ó tres años. No titubeo al expresar mi firme opinión de que en pocos años más el consumo habrá doblado á condición de que pueda ser proporcionado á los colonos á un precio que no pase de £ 15 á £ 16 la tonelada. Si se pudiese proporcionárseles á cerca de £ 10 la tonelada, el consumo del nitrato llegaría a ser muy fuerte en un corto número de años."

La aplicación del salitre á la agricultura no ha sido, pues, la obra de un día ni la labor de un solo hombre.

Desde 1871 hasta la fecha la propaganda ha sido activa, é indudablemente el consumo del salitre alcanzaría, en el día, á un millón de toneladas al año, si las diferentes disposiciones fiscales del Perú no hubieran detenido la marcha económica normal de esta industria, elevando inconsideradamente el precio del nitrato en Europa; y si la "Combinación Salitrera" de 1884 no hubiera esparcido en los mercados consumidores ciertos recelos sobre la posibilidad de una futura é inesperada alza en los precios mediante nuevas coaliciones, consideración que pesa en el ánimo de los agricultores euro-

peos, porque todavía predomina entre ellos la creencia de que una vez empleado el salitre no puede, sin daño para las tierras, emplearse otro abono.

Bajo el punto de vista económico en general y bajo el aspecto de los intereses financieros del país, es incuestionable que este género de coaliciones industriales tiene graves inconvenientes.

El Gobierno, en raras ocasiones, está en aptitud de preveer el giro caprichoso que suele tomar el desarrollo de los intereses privados que no siempre son armónicos con los de la colectividad industrial, y que no pocas veces están en pugna con los de la nación.

No debe sacrificarse el hombre al Estado; pero la tiranía de los pocos sobre los más, es comunmente tan insoportable como el más riguroso fiscalismo.

La extracción del borax que se encuentra en depósitos más ó menos abundantes en la Pampa del Tama-gural, debió ser desde 1853 una industria lucrativa para el Perú y para los naturales de Tarapacá. No lo ha sido, sin embargo, á consecuencia de un error administrativo que toleró que la exportación de este artículo se reconcentrara en una sola mano.

Con efecto, alucinado el Gobierno del Perú con las propuestas de una casa extranjera, hizo un arreglo con ésta para que fuera ella la única exportadora de borax.

Este monopolio injustificable y sin razón de ser, tuvo por resultado despertar la competencia del borax de California. Para combatir esta competencia se puso la casa exportadora de acuerdo con los dueños de las lagunas de borax de Toscana que también invadian el mercado

con sus productos, aunque no en condiciones tan favorables como podía abastecerlo Tarapacá.

El hecho es que la casa contratista del borax peruano mediante una regalía que percibía reservadamente de los productores italianos, paralizó por completo la exportación en Tarapacá, y desde entonces quedó este importante artículo del todo abandonado para la industria peruana.

No sucederá lo mismo, ciertamente, con la industria del yodo de esta provincia; pero la forma que en la actualidad han dado los productores de este artículo á su exportación, tiende á mantener un monopolio dañoso para los intereses generales del país.

Conforme al convenio de 1886, los productores de yodo en las oficinas de la costa establecieron una asociación que se denominó "Combinación de Yodo", que debe durar desde el 1º de Enero de 1887 hasta el 31 de Diciembre de 1889.

Según los Estatutos Sociales, la indicada "Combinación" tiene por objeto:

" A.—Propender por todos los medios posibles á la consolidación de la combinación, consiguiendo la adhesión de nuevos productores que más tarde se presentasen y *especialmente procurar el aumento en las aplicaciones y consiguiente consumo de la sustancia.*

" B.—Impedir por todos los medios que están á su alcance cualquiera competencia al producto perteneciente á los miembros de la asociación.

" C.—Limitar la producción de Yodo en armonía con el consumo y *los intereses generales de la combinación.*"

El menos avisado comprende al leer los artículos que preceden, que el objeto que esta asociación persigue es sencillamente, *limitar la producción de yodo en armonía*

con los intereses de la combinación, impidiendo por todos los medios que estén á su alcance que otros industriales que no pertenezcan á ella produzcan yodo.

Se conciben las coaliciones industriales de esta especie cuando, habiendo plétora de producción y sobrepasando la oferta á la demanda, bajan los precios hasta el extremo de no costear ni los gastos de producción. Entonces se coaligan los industriales para no hacerse una competencia ruinosa. Escogen entre dos males, el menor.

Coaligarse, esto es, disminuir la producción y subir los precios para propender al aumento del consumo, es algo que se escapa á nuestros conocimientos económicos. Es elemental, por el contrario, que á medida que bajan los precios aumenta el consumo.

Lejos de nosotros la idea de impugnar el derecho que tienen los industriales de producir mucho ó de producir poco. En lo que sí no estamos de acuerdo con ellos es en la facultad que se arrogan de impedir por todos los medios á su alcance la competencia que pueda hacérseles.

Hay muchos medios, y entre éstos el mayor número y los más expeditos son los medios ilícitos, que ellos no tendrían derecho de emplear.

La "Combinación de Yodo" está comprometida á consignar á los señores Anthony Gibbs é Hijos, de Londres, ó á sus agentes, todo el yodo que en conformidad con las estipulaciones de los Estatutos fabriquen durante el término de los dos años ya mencionados.

Los señores A. Gibbs é Hijos, de acuerdo con los señores Leisler Bock y Ca. de Glasgow tienen un convenio con los fabricantes europeos de yodo (excepto los franceses) para prorratearse las ventas en esta forma:

Mientras las ventas totales de yodo, que se hacen por conducto de la casa de Gibbs y sus agentes, no excedan de 3,000 quintales ingleses de 112 libras cada uno, corresponderá á los productores de Chile $59\frac{1}{2}\%$ de dichas ventas y $49\frac{1}{2}\%$ á los europeos.

Las ventas de yodo que efectuó en 1887, esta doble combinación, ascendieron á la cantidad de 11.511,205 onzas, de las cuales correspondieron á Chile estas proporciones:

59½% de	5.376,000	onzas=	3.198,720	onzas
90 “ de	6.135,205	“ =	5.521,685	“
	11.511,005	“ =	8.720,405	“

Las indicadas 11.511,205 onzas produjeron la suma de £ 350.448.12.3 correspondiendo de esta suma á Chile £ 302,097.2.7.

Las ventas durante el año 1888 han sido 8.958,138 onzas que han producido £ 312,153.16.

El mayor precio obtenido, por término medio en 1887 fué de peniques 8.70 y el precio más bajo peniques 7.54 por onza.

El mayor costo del yodo puesto en Europa es de 2½ peniques la onza. Hay pues un margen de utilidad de, á lo menos, 5 peniques por onza.

El simple hecho de que los fabricantes europeos hayan convenido en vender solamente 121,500 quintales ingleses de los 3,000 quintales en que se estima el consumo general en 1886, y el 10% sobre el exceso de este consumo, está probando que ni la facultad productiva

de sus fábricas ni sus costos de producción pueden competir con los establecimientos chilenos.

La combinación que con ellos han celebrado los productores chilenos no ha tenido pues otro objeto que mantener el precio del yodo entre 7 y 8 peniques.

Esto es, incuestionablemente, un pingüe negocio para nuestros productores, pero ¿no sería más conveniente para los intereses generales y permanentes de la industria y del país el régimen de la más amplia libertad?

¿No se propagaría más el consumo de yodo vendiéndolo más barato?

No son estas las únicas objeciones á que se presta la "Combinación de Yodo"

Otra y de carácter muy grave es la que se refiere al desperdicio de la materia prima.

No es fácil calcular que cantidad de yodo deja de extraerse de las aguas madres del salitre, á consecuencia de este límite artificial puesto á la producción que sostiene el alto precio del artículo y lo hace inaccesible para las diferentes industrias manufactureras y químicas que lo emplearían si lo obtuviesen á menor costo. Sin embargo, creemos que no es exajerado estimar en 2,500 á 3,000 quintales por año la cantidad de yodo que se deja de producir y que por la naturaleza de los procedimientos con que se fabrica, se pierde por completo.

El estudio de esta importante y delicada materia podría llevarnos muy adelante, porque en esta época en que está tan desviado el criterio económico, no es prudente sentar afirmaciones como las que hemos hecho, sin retroceder á cada instante al punto científico de partida, á fin de no dejarnos envolver por la atmósfera refrac-

taria á los principios económicos que hoy rodea todas las cuestiones relativas á la industria salitrera; pero desgraciadamente, ni el tiempo de que disponemos, ni la oportunidad, nos permiten profundizar este estudio y entrar en otro genero de investigaciones á este respecto.

VII

“ En la esfera económica, dice Bastiat, un acto, una costumbre, una institución ó una ley no producen únicamente un efecto, sino una serie de efectos. De éstos, agrega el sabio escritor, sólo el primero es inmediato y se manifiesta junto con su causa: *se le vé*. Los demás no se desarrollan sino más tarde; *no se les vé*.”

Las transacciones realizadas durante los últimos meses, por sumas verdaderamente asombrosas, sobre algunas importantes salitreras de esta Provincia, y el “furor salitrero” que se ha despertado en el *Stock Exchange* de Londres, han perturbado el criterio de los que más versados se creen en estas materias hasta el extremo de imaginarse que todas esas operaciones bursátiles están llamadas á abrir ancho y cómodo cauce por dónde se deslizarán incontenibles sobre Tarapacá los copiosos capitales británicos que fecundizan las más estériles y refractarias regiones.

Lo que se vé es que las 14 oficinas de Tarapacá y 5 ó 6 de las salitreras que se hallan al Sur del Loa, han sido vendidas en Londres á sociedades anónimas formadas *ad hoc* con el exclusivo objeto de adquirir esas propiedades, por sumas que halagan las más exageradas fantasías de los jugadores de bolsa; y se cree que las gruesas cantidades de libras esterlinas que esas ventas

representan, han venido á incrementar la riqueza industrial de la costa, y á aumentar la riqueza pública de Chile.

El primer aspecto económico de esa serie de operaciones bursátiles es, indudablemente, ese.

Se vé que propiedades salitreras ubicadas en Chile han sido adquiridas á título oneroso por importantes compañías inglesas; y de ahí se deduce que el precio de venta de estas oficinas ha ingresado á Chile en una ú otra forma, aumentando, como es consiguiente, el capital circulante del país; ó, por lo menos, que las compañías compradoras han remitido en máquinas y elementos de explotación una buena parte de ese precio.

Lo que no vén las personas que estudian superficialmente estas cuestiones y que se fían de las apariencias que generalmente son engañosas, es, por lo que respecta á Tarapacá, que todas las oficinas de que han sido objeto las últimas negociaciones, excepto “Primitiva” y “Ramírez”, estaban en activa explotación cuando fueron vendidas á las sociedades inglesas; que éstas no han aumentado en lo más mínimo la facultad productiva de dichas oficinas; y que las sumas que han cambiado de mano, con motivo de estas ventas, no han salido de Londres.

Y si se objetase lo contrario, cabría preguntar ¿de qué manera han aumentado la riqueza pública de Chile esas transacciones?

Esas oficinas exportan la misma cantidad de salitre que antes de ser vendidas.

Los derechos de exportación que pagan, son, por consiguiente, los mismos.

El número de brazos que demandan sus faenas es el mismo que antes.

El consumo de productos chilenos es, igualmente, el mismo.

Y, si no, veamos.

Las sociedades anónimas salitreras organizadas en Londres, son las siguientes;

Tarapacá

Sociedades	Capital
Colorado Nitrate Company Limited.....	£ 200,000
Liverpool Nitrate Company Limited.....	150,000
London Nitrate Company Limited.....	160,000
Primitiva Nitrate Company Limited.....	240,000
San Jorge Nitrate Company Limited....	375,000
San Pablo Nitrate Company Limited...	160,000
San Sebastian Nitrate Company Limited.	145,000
San Donato Nitrate Company Limited..	200,000
Tamarugal Nitrate Company Limited...	650,000
Rosario Nitrate Company Limited.....	1.250,000
	£ 3.530,000

Al sur del Loa

Sociedades	Capital
The Anglo-Chilian Nitrate and Railway Company Limited.....	£ 700,000
The Santa Laura Nitrate Company Limited.....	250,000
Taltal Nitrate Company Limited.....	85,000

Sociedades	Capital
The Julia Nitrate Company Limited....	150,000
The Lautaro Nitrate Company Limited..	300,000
	£ 1.485,000

Se han formado, además, con el objeto de especular en negocios salitreros, las siguientes sociedades (1):

The Tarapacá Nitrate Company Limited.	£ 160,000
The Nitrate Provision Supply Company Limited.....	200,000
The Nitrates and General Investment Trust Company Limited.....	500,000
	£ 860,000

Analicemos las operaciones que han dado origen á las 10 compañías salitreras de Tarapacá, que es el punto al que hemos contraído el presente estudio.

La *Colorado Nitrate Company* fué organizada por North y Harvey en 13 de Junio de 1885, con el objeto de explotar las oficinas "Peruana" y "Buen Retiro", habiendo agregado á esta última los estacamentos de las oficinas Nueva Carolina y Pozo de Almonte.

Ya hemos visto que los señores North y Harvey obtuvieron fuertes adelantos del Banco de Valparaíso para comprar certificados salitreros á vil precio y recuperar,

(1) No mencionamos aquí el Banco de Tarapacá, porque pensamos ocuparnos, más tarde, de una manera especial de esta institución y de los demás bancos de esta Provincia.

en seguida, ya fuera por vía de rescate, ya por medio de subasta, los establecimientos respectivos.

La oficina "Buen Retiro" poseía en 1884, un año antes de ser vendida á la mencionada Compañía, los siguientes elementos de trabajo:

2	calderos	de 32 pies×8 pies
2	"	de 26 pies×6 pies
5	cachuchos	de 30×7×6 pies
4	"	de 20×8×6½ pies
30	bateas	de 16×16×2½ pies
30	"	de 13½×15×2½ pies

La capacidad total de los cachuchos era, pues, de 10,352 pies cúbicos; y la de las bateas, 33,487 pies cúbicos.

La producción mensual en 1884 fué ésta:

Enero.....	quintales	42,152
Febrero.....	"	41,200
Marzo.....	"	41,000
Abril.....	"	40,500
Mayo.....	"	76,350
Junio.....	"	78,210
		319,412

El *Comité Salitrero* estimó la facultad productiva de esta oficina en 75,000 quintales al mes, el 1º de Agosto de 1884.

La oficina "Peruana" contaba á principios de 1884 con los siguientes elementos de producción:

1	caldero.....	de $22 \times 6\frac{1}{2}$ piés
1	".....	de $28\frac{1}{2} \times 7\frac{1}{2}$ piés
2	cachuchos ...	de $19 \times 6 \times 6$ piés
1	".....	de $20 \times 6\frac{1}{2} \times 6$ piés
4	bateas (1)....	de $14' \times 14' \times 1'9''$
4	".....	de $13 \times 13 \times 3$ piés
6	".....	de $10' \times 12' \times 10''$
5	".....	de $10\frac{1}{2} \times 10 \times 1$ piés
11	".....	de $13' \times 13' \times 2'4''$
18	".....	de $22 \times 12 \times 1\frac{1}{2}$ piés

Esta oficina había producido en el primer semestre de 1884 la cantidad de 138,770 quintales; y la comisión de peritos del *Comité Salitrero* fijó, el día 1º de Agosto del indicado año, en 25,000 quintales mensuales la facultad productiva de este establecimiento.

Ahora bien; estas dos oficinas que forman, junto con los estacamentos de Nueva Carolina y Pozo de Almonte, toda la propiedad salitrera de la Compañía Colorada, tenían en Agosto de 1884 una facultad productiva nominal de 100,000 quintales.

Vendidas á la mencionada Compañía en 1885, no solamente no han aumentado la facultad productiva de ellas, sino que ésta ha disminuido.

El régimen de libre elaboración comenzó el 1º de Abril de 1887.—Lo natural era que la "Peruana" y

(1) La falta de uniformidad en las bateas proviene de que Harvey, como hemos dicho ya, siendo Inspector de las Salitreras, desmanteló indistintamente las oficinas fiscales para dotar á la "Peruana" con los elementos necesarios de explotación.

“Buen Retiro” entraran de lleno en el goce de plena elaboración.

Esto no ha sucedido así, sin embargo.

Desde Abril hasta el 31 de Diciembre de 1887 solo exportó la “Compañía Colorada” 204,925 quintales.

Durante el año de 1888 la exportación ascendió á la suma de 373,930 quintales, siendo así que la “Peruana” debía haber producido 300,000 quintales, y “Buen Retiro” 900,000 quintales, á juzgar por la facultad productiva que tenían ambas oficinas antes de ser vendidas á la sociedad inglesa.

Preguntamos nosotros, en vista de estos hechos, ¿qué ha ganado la industria salitrera, qué la riqueza pública de este país, qué el Fisco chileno con la formación de la *Compañía Colorada*?

¿Son Harvey y North chilenos? ¿residen siquiera en Chile?

La oficina “Putunchara” fué adquirida por don Juan Sanguinetti, en sociedad con los señores James, Inglis y C^{na}, en 1882, mediante la devolución que hizo el primero al Gobierno de Chile de los 45,000 soles en certificados que había emitido por ella el Perú.

Los fondos para esta adquisición y para la construcción de la maquinaria salieron de la caja del Banco de Valparaíso.

Los elementos de trabajo de esta oficina eran en 1884 los siguientes:

8 cachuchos	de	22×7×6	piés
64 bateas	de	12'×12'×3'3"	
3 calderos	de	32'×7'3"	
2 “ 	de	20'×7'5"	

La producción del primer semestre de 1884 fué 430,120 quintales.

El *Comité Salitrero* fijó en 72,000 quintales por mes, la facultad productiva de esta oficina, el 1º de Agosto de 1884.

Esta propiedad salitrera fué vendida por Sanguinetti y C^a á la *London Nitrate Company Limited* en Agosto de 1884.

La exportación de salitre de esta sociedad, durante el año de 1888, fué de 755,966 quintales españoles.

Ya hemos visto que la facultad productiva era en 1884, de 72,000 quintales al mes, ó sea 864,00 quintales al año.

¿En qué se ha incrementado la riqueza industrial y pública de Chile con el cambio de dueño de esta oficina?

Sanguinetti y James, Inglis y C^a aumentaron, con esta operación, en £ 100,000, más ó menos, su fortuna privada; pero como ninguno de estos industriales la tienen radicada en Chile, ni son chilenos, es claro que el país nada ha ganado con la formación de la *London Nitrate Company*.

Las oficinas Solferino y San Jorge, propiedad de los señores José Zayas y C^a, fueron vendidas en Diciembre de 1888 á la sociedad denominada *San Jorge Nitrate Company Limited*, que se organizó el 5 del citado mes y año, en Londres, con un capital de £ 375,000.

La oficina Solferino, que en 1875 poseía una facultad de 640,000 quintales al año, fué comprada por el Gobierno del Perú en S. 600,000, y subastada, más tarde, por Goich y Zayas mediante los fuertes desembolsos

que, en obsequio de esta razón social, hizo en 1882 el Banco de Valparaíso.

En 1884 poseía este establecimiento la siguiente maquinaria:

6 cachuchos de $24 \times 9 \times 8$ pies.

6 calderos de distintas dimensiones.

123 bateas de distinta capacidad, predominando las de $12' \times 12' \times 2\frac{1}{2}'$.

La producción del primer semestre de 1884 fué ésta:

Enero.....	quintales	78,200
Febrero.....	„	70,950
Marzo.....	„	79,750
Abril.....	„	82,450
Mayo.....	„	95,127
Junio	„	96,750

El *Comité Salitrero* estimó, el 1º de Agosto de 1884, en 90,000 quintales mensuales la producción de Solferino.

Los terrenos de esta oficina miden 110 estacas que se hallan en la actualidad, casi totalmente explotadas.

La oficina “San Jorge” está situada en la rica pampa salitrera de Huara.

Esta oficina posee 80 estacas en la indicada pampa y 100 estacas á distancia de una ó dos leguas, en la pampa de Orcoma cuyos terrenos son completamente desprovistos de caliche, como que se hallan fuera de la zona salitral.

“San Jorge” fué vendida por don Jorge C. Hilliger al Gobierno del Perú por la suma de S. 50,000, y con

motivo de la subasta decretada por el Gobierno de Chile en Julio de 1882, pasó á ser propiedad de los respetables y antiguos industriales Loayza y Pascal.

Con posterioridad pasó esta oficina á ser propiedad de los señores José Zayasy C^a, mediante ciertas intrigas muy conocidas en esta plaza y que hablan muy mal respecto de la conducta del gerente del Banco Nacional de Chile en Iquique.

Zayas y Compañía, adquirieron esa propiedad en 1885 y construyeron sobre ella un hermoso establecimiento; todo merced al fuerte crédito que les abrió el Banco Nacional de Chile cuyo gerente se ha distinguido tanto en proteger esta empresa industrial, que se ha creído, y con razón, á nuestro modo de ver, que tenía en ella cierta participación personal.

Pesa sobre esta importante oficina un pleito ruidoso respecto de la propiedad de los terrenos.

Se asegura, y así parece constar de los autos judiciales, que Zayas al tomar posesión de las 80 estacas correspondientes á los títulos de "San Jorge", procuró situar su estacamento en el terreno más rico de la pampa, invadiendo la propiedad fiscal.

Si esto fuera así, no sería indudablemente el único caso en Tarapacá.

El Fisco, al devolver las oficinas á la propiedad privada por el decreto de 28 de Marzo de 1882 que tantas veces hemos citado, creyendo salvarse de toda futura responsabilidad, estableció que las salitreras se devolvieran *ad corpus*, con los linderos que le señalasen sus respectivos títulos.

Preferible habría sido que el Gobierno hubiera orde-

nado, antes de enagenar las oficinas, el correspondiente alinderamiento de ellas, ciñéndose, en cuanto esto fuera posible, á los títulos de propiedad.

Los títulos de la propiedad salitrera de Tarapacá son casi todos *giratorios*, y tan bien pueden aplicarse á uno como otro estacamento.

Si se hubiese determinado *á priori*, cual era el terreno que se enagenaba, no se hubieran suscitado cuestiones como la de «San Jorge», «Alianza», «Ramírez» y «San Donato», etc., etc.

La facultad productiva de «San Jorge», durante el año pasado fué 90,000 quintales en los meses de Enero á Julio y 110,000 en los meses de Junio á Diciembre.

«Solferino» y «San Jorge» exportaron el año pasado 1.325,151 quintales españoles de salitre.

Sobre la base de la facultad productiva de ambas oficinas, correspondiente al año 1888, se ha formado la *San Jorge Nitrate Company Limited*.

La nueva sociedad no ha aumentado ni en un quintal la producción de esas dos oficinas, ni puede, en realidad aumentarla.

Siendo esto así; ¿cómo y de qué manera ha podido favorecer los intereses industriales y fiscales de Chile el cambio de dueño de esos establecimientos?

Zayas, Bouey y demás asociados se han repartido la inmensa y no soñada utilidad que esta venta les ha producido; pero el país no ha ganado nada con ella.

Las personas han cambiado; las cosas han quedado siempre las mismas.

Esto es lo que la generalidad de las personas *no vé*, pero es lo real, lo positivo y tangible.

La oficina «San Pablo», de propiedad de los señores Barreda y Schröeder, fué vendida el 8 de Agosto de 1888 á la *San Pablo Nitrate Company* en la suma de £ 135,000.

La facultad productiva de esta oficina era 60,000 quintales mensuales el 1º de Agosto de 1884; y aumentó á 65,000 quintales el año 1886.

Informando el ingeniero Bush, en Julio del año próximo pasado á los accionistas de la «San Pablo Nitrate Company», sobre la oficina que iban á comprar, les aseguró que la facultad productiva de este establecimiento era 4,000 toneladas, ó sea 88,000 quintales al mes. Esto equivaldría á una producción anual de más de 1.000,000 de quintales.

Lo cierto es que Mr. Bush jamás inspeccionó la oficina «San Pablo»; y aunque residió en Iquique varios años, nunca recorrió las salitreras sino de paseo.

La oficina «San Pablo» estuvo produciendo en los últimos meses de 1887 y primeros de 1888, á razón de 50,000 quintales al mes; y en Agosto de 1888 comenzó á producir á razón de 72,000 quintales al mes; precisamente en la época en que fué vendida á la sociedad anónima inglesa que lleva su nombre.

Este establecimiento exportó el año 1888, la cantidad de 528,519 quintales; y en este año exportará más, debido á las reformas introducidas en la maquinaria antes de ser vendida, y que según los vendedores, importaron £ 10,000.

«San Pablo» continuará, pues, produciendo salitre en la misma proporción en que producía antes de pasar á ser propiedad británica.

¿En qué forma puede el capital inglés invertido en la adquisición de esta oficina afectar favorablemente la industria y la riqueza pública de Chile?

Los señores Barreda y Schröeder pagaron al Banco Valparaíso el saldo que en contra de ellos arrojaba su cuenta corriente, y este es el único dinero que ha quedado en Chile, sencillamente porque era dinero chileno.

Las diferencias entre el precio de venta y el monto de la cuenta del Banco de Valparaíso, y entre dicho precio y el capital nominal de la sociedad, no han salido jamás de Londres, ni tienen porque venir á Chile, desde que Barreda y Schröeder viven en el Perú, y desde que los *promotores* de la sociedad que son los que han percibido la fuerte comisión de venta, están radicados en Londres.

El 22 de Enero del presente año se vendieron en Londres las oficinas "Sacramento" (de Zapiga) y "Tegethoff."

Estas dos oficinas han sido montadas con capital chileno.

Según el informe emitido por el señor don J. K. Child, estos dos establecimientos tenían en 1888 una facultad productiva de 62,000 quintales al mes.

La oficina "Tegethoff" fué construída en 1885 sobre el estacamento de la antigua oficina denominada "San Sebastian" que no posee sino 48 estacas de terreno salitral.

El precio que en 1882 obtuvo el Gobierno de Chile por esta oficina fué de S. 6,860.

La oficina "Sacramento", propiedad que fué de la familia peruana Montealegre, mide 18 estacas.

Los primitivos dueños vendieron esta oficina en 1885, en la suma de S. 6,000.

La venta de estas dos oficinas es el más curioso ejemplo de lo que puede esperarse de los “furiosos financieros” de Londres.

¿Cómo y de qué manera han podido estas propiedades venderse en £ 135,000, cuando el valor de las maquinarias apenas importaría, bien estimado, £ 35,000?

Sea como fuere, el hecho es que “Tegethoff” y “Sacramento” han pasado á ser propiedad inglesa.

Es demás advertir que esas dos oficinas permanecen con la misma facultad productiva que tenían á fines de 1888, esto es, antes de ser vendidas, y que todo induce á creer que los nuevos dueños no podrán obtener de ellas una producción equivalente á esa facultad productiva, por más esfuerzos que hagan, porque los terrenos no corresponden á aquella.

Es, pues, probable que las oficinas “Sacramento” y “Tegethoff” no solamente no continuarán produciendo la misma cantidad de salitre, sino que gradual y rápidamente la producción irá disminuyendo.

La fortuna privada de Blair y Sillem, los felices negociadores de estas dos oficinas, ha aumentado considerablemente; pero esto no puede influir ni directa ni indirectamente en la prosperidad de la industria salitrera y en la prosperidad de Chile, tanto porque los vendedores son ingleses, cuanto porque ninguno de ellos tiene radicada su fortuna en el país.

Las oficinas “San Donato” de Granadino y Ca., “La Palma” y “La Patria” de Gibbs y Ca., y “Rosario”, “Argentina” y “San Juan” de J. Gildemeister y Ca., han

sido vendidas, durante los últimos tres meses, respectivamente, á las sociedades denominadas *San Donato Nitrate Company*, *Tamarugal Nitrate Company* y *Rosario Nitrate Company*, con la misma facultad productiva que tenían cuando estaban en poder de sus antiguos dueños.

Esas tres sociedades representan un capital nominal de £ 2.100,000 y en éste no figura ninguna suma destinada á aumentar la facultad productiva de las correspondientes maquinarias. Y, aunque hubiera alguna suma destinada á este objeto, estaría por verse si dada la condición de los estacamentos y la naturaleza de las construcciones y aparatos de elaboración, ello sería posible.

Las ocho compañías cuya constitución acabamos de analizar, poseen, como se vé, 14 oficinas y representan un capital nominal de £ 3.140,000; tienen 2,270 estacas de terreno y una facultad productiva nominal de 1.136,500 quintales.

Las sociedades “Liverpool” y “Primitiva” tienen dos oficinas, que poseen 533 estacas, y representan un capital nominal de £ 390,000.

La *Liverpool Nitrate Company* exportó el año pasado 989,803 quintales y la *Primitiva Nitrate Company*, exportó el mismo año 913,502 quintales.

La oficina “Primitiva” se componía originariamente de 215 estacas, la mayor parte de las cuales, según diferentes cateos practicados, están situadas en terreno estéril, y aún fuera de la zona salitral. Temerosos los nuevos dueños de verse en una época más ó menos próxima, sin caliche, compraron á los señores James, Inglis y C^a, la pequeña oficina vecina, llamada “Abra

de Quiroga" que éstos habían adquirido del Fisco chileno en Septiembre de 1882, en la suma de 30,000 soles en certificados.

El "Abra de Quiroga" se compone de 105 estacas, de las cuales 45 estacas se hallan situadas en el Abra, esto es, en la zona salitrera, y 60 estacas en Orcoma, fuera de la zona del salitre y desprovista, por consiguiente, de esta materia prima.

La *Primitiva Nitrate Company* pagó, sin embargo, con tal de no verse algún día próximo sin caliche, £ 40,000 por el "Abra de Quiroga".

Ahora bien, tanto la máquina "Primitiva" como la máquina "Ramirez" fueron construídas con capital inglés.

Por lo que respecta á la "Primitiva" es evidente que ninguna empresa industrial chilena habría colocado en esa oficina una máquina de la gran facultad productiva que han colocado los capitalistas ingleses alucinados por las informaciones de Mr. North.

Se calcula que ese estacamento no tienen más que 22 estacas con caliche. Si á estas se agregan las 45 del "Abra de Quiroga" habrá un estacamento de 67 estacas que no resiste una máquina de más de 50,000 quintales mensuales, si se tiene en cuenta el espesor de los mantos de ese extremo de la región salitrera.

Pero aceptando las cosas como están, la introducción de los capitales verificada con motivo de la erección de estas dos oficinas no debe apreciarse tomando en cuenta el capital nominal de las dos sociedades.

Las sumas verdaderamente importadas no ascienden, en rigor, á £ 200,000. Facil es suponer cual ha sido la

inversión de las restantes £ 190,000, tratándose de sociedades de este género, organizadas á 7,500 millas de distancia.

De manera que de este inmenso torrente de libras esterlinas que asciende á £ 3.530,000 y que ha debido inundar con su acción fertilizadora las regiones industriales de Tarapacá, sólo £ 200,000 han quedado en ellas depositadas en forma de *cachuchos, bateas y calderos!*

VIII

Nos hemos ocupado en el capítulo que precede, de estudiar solamente las compañías salitreras referentes á Tarapacá. Pasaremos ahora una rápida ojeada sobre las que se refieren á Taltal y al Toco, á fin de que no se diga que hemos buscado como pruebas de nuestras aseveraciones la excepción y no la regla en esta materia.

La *Compañía Salitrera Taltal* se organizó en Agosto de 1888, con un capital de £ 85,000, con el objeto de explotar los yacimientos salitreros denominados *Hortensia, Fraternidad, Peregrina y Clara*.

En estas propiedades se colocará una máquina que produzca 1,000 quintales diarios.

El precio pagado por estas propiedades fué £ 65,000.

¿Qué parte de esta suma ha quedado en manos de los propietarios chilenos? No lo sabemos.

La industria salitrera ha aumentado su material de producción con una máquina capaz de producir 300,000 quintales por año. He ahí lo tangible. Veremos después en qué forma afecta esta adquisición la constitución económica de la industria del nitrato de soda.

La *Compañía Salitrera Santa Luisa* se organizó en Noviembre de 1888, con el objeto de comprar los terrenos salitrales, oficinas, ferro-carril, caminos carreteros, muelles; y, en suma, todas las propiedades salitreras de los señores Keating y Quaetsfaslem de Taltal.

Las oficinas son: la “Santa Luisa” y “Guillermo Matta.”

La facultad productiva de estos dos establecimientos es 60,000 quintales mensuales, susceptible de ser aumentada á 120,000 quintales al mes.

El propósito de la sociedad es, sin embargo, elaborar solamente 60,000 quintales.

El capital de la sociedad es £ 250,000, siendo el precio de venta £ 200,000; y quedando 50,000 como capital de trabajo.

En esta operación, como se vé, no ha habido sino la sustitución de antiguos y experimentados industriales por otros que evidentemente no lo son; el reemplazo de la acción viva y enérgica del individuo, del dueño, por la acción débil, indolente del administrador que no tiene interés privado que lo estimule en el éxito de la empresa que dirige.

Oficinas que valían \$ 550,000 han sido vendidas en \$ 1.655,180 más ó menos. En esta operación hay una ganancia positiva para los dueños de las oficinas y para los “promotores” de la sociedad anónima. Ni unos ni otros son chilenos, ni tienen radicadas sus fortunas en Chile.

En cambio, los bancos chilenos pierden, porque el capital de trabajo se importa y no se da inversión a los ahorros chilenos.

Puede argüirse que con capitales ingleses se trabaja á menos costo, desde que son mas baratos. Ya veremos más adelante que este es un sofisma. Y en todo caso, la diferencia entre la tasa del interés chileno y el británico desaparece, si se tiene en cuenta que el capital que representaban esas dos oficinas era, primitivamente, \$ 550,000, y que el servicio de intereses y amortización debe hacerse, ahora, sobre una suma tres veces mayor.

La *Compañía Salitrera Lautaro*, se fundó en Enero del presente año, con un capital nominal de £ 300,000 y con el objeto de comprar las oficinas "Lautaro", "Santa Catalina" y "Bella-Vista", y los estacamentos *Lautaro*, *Bella-Vista*, *Chilena-Epañola*, *Rosario*, *Catalina del Norte*, *Porvenir*, *Germania*, *Unión* y *Callejas*, que miden en su totalidad 4,000 estacas peruanas.

El precio pagado por estas propiedades ha sido £ 255,000. Se ha fijado en £ 45,000 el capital de trabajo con el cual se pagará el monto de las existencias de los establecimientos.

La facultad productiva de estas oficinas era, desde 1884, 60,000 quintales al mes. La nueva sociedad se propone, con un pequeño desembolso, aumentarla hasta 80,000 quintales mensuales.

Resultado en favor de la industria: aumento de 20,000 quintales en la produccion mensual.

¿Compensará este aumento de producción relativamente pequeño, el recargo considerable que experimenta el capital de esa empresa salitrera?

¿No es verdaderamente antieconómico invertir en la adquisición de 4,000 estacas el valor que estas repre-

sentan, cuando solo se dispone de una máquina capaz de producir 80,000 quintales al mes?

Una máquina de esa facultad de producción no necesita mas que doscientas á trescientas estacas. El mayor número de estacas viene á encarecer el costo de producción porque representa un capital que duerme por varios años. No se diga que disponiendo de esa extensión de terreno se puede escoger el mejor, porque la distancia que media entre las calicheras y la máquina influye notablemente en el costo del producto.

El hecho es, no obstante, que la producción salitrera de la costa, con esta nueva empresa, aumentará en 20,000 quintales mensuales.

La *Compañía Salitrera Julia* se fundó en Enero del presente año con un capital de £ 150,000, y con el objeto de comprar la oficina "Julia" que tiene 660 estacas, y cuya facultad productiva actual es de 220,000 quintales por año.

Los dueños han recibido por esta oficina la suma de £ 125,000. Con las £ 25,000 restantes se propone la nueva compañía aumentar la facultad productiva de la máquina hasta 660,000 quintales al año.

El costo actual de la oficina con su maquinaria, etc., etc., es de £ 30,000. De suerte que las £ 95,000 que ademas de esta suma perciben los dueños viene a ser, en realidad, el importe del lucro cesante.

El 22 de Julio de 1888 se organizó en Londres la sociedad denominada *The Anglo-Chilian Nitrate and Railway Company* que se proponía comprar 892 estacas de terrenos salitrales, ubicadas en la región salitrera del Toco, erigir sobre ellas una máquina capaz de producir

5,000 a 6,000 toneladas de salitre mensuales, y construir una línea férrea entre Tocopilla y el Toco.

El capital social, nominal, de esta compañía es de £ 500,000; y para la construcción del ferrocarril ha emitido bonos hipotecarios por £ 200,000, que ganan un interés de 6% anual.

Esta empresa es la mas seria é importante de las que se han realizado durante los últimos años, respecto de la industria salitrera (1).

Se ve, desde luego, que se va á invertir el capital conveniente y acertadamente en dar vida a una zona salitrera completamente virgen y casi abandonada, y que se va á construir una línea férrea llamada á desarrollar la producción en grande escala en esa región.

La nueva empresa aumentará, pues, la producción salitrera en mas de 1.000,000 de quintales por año.

Por el interés mismo con que hemos visto la formación de esta sociedad, no podemos prescindir de hacer algunas observaciones referentes al capital con que se ha constituido.

Desde luego, nada hay que objetar respecto de las £ 200,000 destinadas á la construcción del ferrocarril, suma que debe cubrir ampliamente el presupuesto de la obra y la adquisición del correspondiente equipo.

¿De qué manera van a ser distribuidas las £ 500,000 del capital efectivo de la sociedad?

(1) El Coronel North combatió en Londres, sin cuartel, la formación de esta sociedad, de todas las de Taltal, y de todas las de Tarapacá que él no patrocinó, a saber: *San Forge, London, Tamarugal, Rosario, San Sebastian y San Pablo*.

Al ocuparnos de la *Liverpool Nitrate Company*, hemos visto que la oficina "Ramírez" con terrenos, planta, maquinaria, etc., costó £ 110,000; teniendo 209 estacas de terreno y una facultad productiva de 6,000 á 6,500 toneladas mensuales.

El precio de esa oficina ha sido siempre considerado como muy exagerado.

Tomando como punto de comparación ese establecimiento con el que vá á plantificarse en el Toco, tendríamos que este último debería costar en maquinaria, etc., ménos que "Ramírez". Suponiendo, sin embargo, que la máquina que se establezca en el Toco dispusiese de solo 209 estacas, y que se invirtiera en su construcción las mismas sumas que en "Ramírez", el resultado es que la diferencia entre £ 500,000 y £ 110,000; esto es, £ 390,000 sería el precio de la diferencia entre 892 estacas y 209 estacas, ó sea 683 estacas.

Cada estaca vendría á costar en tal caso £ 571, precio que no puede ménos que considerarse sino como exagerado, en esa zona.

Sea como fuere. Lo cierto es que la compañía de que nos ocupamos ha venido á incrementar la riqueza pública de Chile con 50 á 60 millas de línea férrea, y á aumentar en 1.000,000 de quintales por año, la producción salitrera.

Se desprende de la exposición que precede que las compañías *Taltal*, *Lautaro*, *Julia* y *Anglo-Chilena*, au-

mentarán la producción salitrera actual en 1.980,000 quintales anuales.

Esto es *lo que se vé*. Lo que *no se vé* es que este aumento, bajo el punto de vista financiero y fiscal, no importa un aumento en la riqueza industrial ni un aumento en las rentas aduaneras.

La producción salitrera, como toda producción está subordinada á la ley de la demanda.

Apréciase en lo que se crea conveniente el consumo del nitrato de soda y siempre ese cálculo quedará mas abajo que 25.000,000 de quintales por año.

Ahora bien; la facultad productiva de los 30 establecimientos que había en explotación en Tarapacá á mediados de 1884, era de 1.405,000 quintales al mes, ó sea 16.860,000 quintales al año.

Había en esa fecha tres oficinas en construcción, cuya facultad productiva se estimaba en 220,000 quintales al mes.

La facultad productiva del Toco, Antofagasta, Aguas Blancas y Taltal se estimaba en 1.405,000 quintales al año.

De manera que el 10 de Junio de 1884 la facultad productiva de la costa podia calcularse en 20.000,000 de quintales por año.

El 31 de Diciembre de 1885, los 60 establecimientos que se hallaban en explotación, poseían una facultad productiva de 33.662,400 quintales al año.

El 31 de Diciembre de 1887 esta facultad productiva ascendia á 35.666,400 quintales.

La exportación de salitre durante los últimos dos años, en toda la costa, ha sido la siguiente:

1887.....	quintales	15.299,655
1888.....	„	16.682,056

Estas cifras nos estan demostrando hasta la evidencia que el aumento de facultad productiva que ha experimentado en el último año la industria salitrera no tiene razon de ser, y bajo el aspecto económico es inaceptable.

¿Por qué elevar á 38 ó quizas 40 millones de quintales la facultad productiva de la industria del salitre, cuando el consumo no alcanza siquiera á 20.000,000?

¿Entran las nuevas empresas industriales al palenque de la competencia bajo mejores auspicios que las existentes?

Evidentemente no.

Desde luego, todas ellas tienen que resentirse de una manera permanente, del pecado original de las injustificables y enormes primas ó comisiones que han percibido los “promotores” ú organizadores de las sociedades; y de los exagerados precios que se han pagado por las salitreras en explotación ó por construirse.

Esto, bajo el aspecto del interés particular. En cuanto al interés general, bien se comprende que si las oficinas existentes en 1884, cuyo valor efectivo no alcanzaba á £ 3.000,000, podían producir 20.00,0000 de quintales, esto es, mucho más que las necesidades del consumo actual del salitre, no había porque elevar á £ 6.000,000 ó £ 7.000,000 el capital invertido en la industria del salitre, cuando las necesidades del consumo no han excedido de esos 20.000,000 de quintales.

Las fuertes sumas invertidas últimamente en esta industria, léjos, pues, de ser un bien para ella, en conjunto

vienen á aumentar el costo de producción del artículo.

Hay que advertir, además, á este respecto, que el verdadero capital que representan estas nuevas empresas industriales, no es el que nominalmente figura en sus estatutos, sino el que el capricho del *Stock Exchange* de Londres les ha asignado.

Y, si no, veamos.

En Enero último se cotizaban en la bolsa de Londres las acciones de las compañías que abajo se expresan, de la siguiente manera:

Primitiva.....	acciones de	£ 5—£ 37 $\frac{3}{4}$	á	£ 38
London Nitrate..	„ de	£ 10—£ 30 $\frac{3}{8}$	á	£ 30 $\frac{5}{8}$
Colorado Nitrate.	„ de	£ 5—£ 11 $\frac{1}{2}$	á	£ 12
Liverpool Nitrate.	„ de	£ 5—£ 30 $\frac{3}{8}$	á	£ 30 $\frac{5}{8}$
San Pablo.....	„ de	£ 5—£ 15	á	£ 15 $\frac{1}{2}$
Taltal.....	„ de	£ 5—£ 6 $\frac{1}{4}$	á	£ 6 $\frac{1}{2}$
Santa Luisa.....	„ de	£ 10—£ 16 $\frac{1}{2}$	á	£ 17
San Jorge.....	„ de	£ 5—£ 13 $\frac{1}{4}$	á	£ 13 $\frac{3}{4}$

De suerte que el capital originario de la Compañía Primitiva, por ejemplo, representaba para los que adquirieron las acciones al tipo de cotización arriba consignado, no £ 200,000 sino £ 1.520,000 (1).

(1) Todas estas cifras parecerán absurdas para el que no sigue con detenimiento el curso de las diferentes transacciones efectuadas en Londres. Para comprender este juego de bolsa, basta saber que el año 1884 se organizaron en Londres 2,398 compañías anónimas con un capital nominal de £ 388.367,000, contra 1,976 organizadas en 1887 con un capital de £ 168.202,000.

Dice el "*Financial News*" á este respecto:

"Este año (1888) se han registrado en *Somerset House* sociedades

Pero no son éstas las únicas consideraciones que nos inducen á creer que las diferentes empresas industriales de que nos hemos ocupado no sean, disertando siempre bajo el aspecto económico de la cuestión, un bien para los intereses permanentes del país y de la industria salitrera.

La organización de estas empresas industriales bajo la forma de sociedades anónimas, no tiene, á nuestro modo de ver, ninguna ventaja financiera, y, por el contrario, reúne mui sérios inconvenientes económicos.

Para probar la exactitud de estas observaciones basta averiguar cuáles son las razones de ser de la sociedad anónima, y cuál su esfera natural de acción.

Dice á este respecto Leroy Beaulieu, en su interesante obra "Repartición de las Riquezas", lo siguiente:

"anónimas á razón de 200 cada mes, y su capital, si hubiera sido exigido á los accionistas, habría absorbido cerca de £ 350,000,000. Sería agradable para nosotros si toda esta riqueza tan pródigamente creada en *Somerset House* se convirtiera en dinero efectivo. Desgraciadamente mui pequeña es la proporción de ella que alcanza esa dignidad. Muchas compañías nunca pasan mas allá del trámite del registro; muchas otras fracasan al ser lanzadas al público; otras luchan por algun tiempo con una pequeña fracción de su capital nominal; y ni una en cada cinco alcanza el éxito apetecido."

Uno de tantos fiascos en este sentido es la sociedad que se registró en Enero último bajo la denominación de *The Zout Kom Nitrates*, con un capital de £ 125,000, y que se proponía comprar 7,000 acres de yacimientos de nitrato de soda en Calvinia, distrito de Cape Colony. Uno de los argumentos aducidos para probar la existencia de caliche en esa región era el siguiente:

"La latitud de Calvinia, que es la provincia donde está situada esta propiedad, es el grado 32, que es latitud idéntica á la de Chile—y, por consiguiente, las condiciones atmosféricas son iguales."

Al paso que marchan los negocios en Lóndres, nada de extraño sería que ese mercado experimentase de un día á otro una crisis como la que se produjo en Mayo de 1866 á consecuencia del excesivo desarrollo dado en aquella época á las empresas financieras, en virtud de la ley de sociedades anónimas de 1856.

“La sociedad anónima tiene dos objetos para los cuales es mas adecuada que cualquiera otra combinación. El primero es recoger gruesos capitales para hacer frente á mui grandes empresas, *para las que no bastarían las fuerzas individuales en una sociedad donde la fortuna está mui dividida*. El segundo objeto de la sociedad anónima es, en épocas de renovación industrial y comercial, atraer para empresas aleatorias ó inciertas, donde el fracaso puede ser completo, capitales que no irían, sino se limitase la pérdida eventual de cada interesado al monto de las acciones suscritas. La sociedad anónima permite la audacia, sin que nadie corra el riesgo de ser completamente arruinado. La división de las inversiones hace que se encuentre suscritores para las obras mas audaces, desde el momento en que ellas presentan atractivo para la imaginación humana y ofrecen la mas mínima expectativa de éxito.

“La sociedad anónima *está, pues, justificada* por una ú otra de estas dos situaciones: cuando la empresa es grande ó cuando la empresa es aleatoria. Cuando estas dos condiciones se reunen, nada hay que pueda reemplazar á la sociedad anónima.

“Hacer en grande i arriesgar, tal es el objeto de la sociedad anónima.

“*Por eso es que las sociedades anónimas tienen mas tendencia hacia la aventura y hacia el despilfarro que los simples comerciantes ó que los industriales particulares. No hay que exigir de la sociedad anónima economía minuciosa y vigilancia siempre atenta y que no se cansa jamás; les falta el ojo del amo. Respecto de gastos de*

*“ instalación, respecto de gastos generales, ellas no llevarán
“ la parsimonia i la previsión tan léjos como los simples
“ patrones. Es este defecto de las sociedades anónimas, que
“ éstas pueden combatir, pero sobre el cual nunca triunfa-
“ rán, lo que reserva, todavía, en el mundo, una parte
“ notable á los industriales y á los comerciantes aislados,
“ á pesar de la superioridad de los capitales asociados.”*

Estas apreciaciones del sábio economista francés, sobre la naturaleza de la sociedad anónima, confirman en lo absoluto la exactitud de nuestra manera de pensar.

La magnitud de las empresas salitreras no es tal que no puedan ser llevadas á cabo, con buen éxito, por industriales particulares. Por el contrario, hemos visto que desde 1812 hasta la fecha, han sido industriales aislados los que han fomentado esa industria y la han colocado en el brillante pié en que actualmente se encuentra.

Las sociedades anónimas salitreras fundadas en Lima y Valparaiso en 1871—73 no correspondieron, ni con mucho, al objeto que se tuvo en mira al organizarlas.

Las sociedades peruanas arrastraron una vida lánguida, y comprometieron á los bancos de Lima en fuertes sumas que solo pudieron recuperarse mediante la expropiación que hizo el Fisco, de las salitreras.

Las sociedades chilenas fracasaron casi todas porque las oficinas que debían explotar estaban radicadas en el Perú, lejos de la vigilancia de los consejos directivos, regidas por una legislación diferente á la que había dado origen á la formación de esas asociaciones, y sobre todo, por la ineptitud de las personas á quienes se confió la administración de los establecimientos salitreros.

El negocio del salitre tal como está organizado exige

una série de economías que están fuera del alcance de las sociedades anónimas.

Solo el interés individual del dueño ó del administrador personalmente interesado en la negociación, puede ocuparse, con éxito, del conjunto de detalles en que consiste la elaboración del salitre.

Las casas industriales de Gildemeister, Fölsch y Martin y Gibbs, han alcanzado el grado de prosperidad en que actualmente se encuentran porque han tenido el tino de confiar la administración de sus oficinas á personas competentes á quienes han interesado de una manera permanente en el éxito de sus explotaciones salitreras.

Si la cuantía de los capitales que exigen ordinariamente las empresas salitreras no está fuera del alcance de la acción y del crédito individuales, si la industria salitrera no tiene nada de aleatorio, y si, por el contrario, sus rendimientos son seguros y fijos ¿por qué renunciar á las ventajas que presenta la explotación por medio de empresas particulares y ceder el puesto á sociedades anónimas que tienen por origen un gran juego de bolsa?

No se diga que la necesidad de producir en grande escala es la que puede justificar la existencia de las sociedades anónimas salitreras, porque hay oficinas que han sido propiedad particular como *Rosario*, de Gildemeister y C^{ta}, que produce una cantidad diaria de salitre igual, sino mayor, a la que puede producir la oficina "Primitiva" de la sociedad que lleva ese nombre. Y en la industria salitrera, como en todas las demás industrias, la producción en grande escala tiene un límite del cual no es posible pasar sin daño positivo para la empresa que incurre en este error.

Hemos visto prácticamente en esta provincia lo que ha pasado con la oficina "Primitiva" que posee una máquina capaz de producir 10,000 quintales diarios.

La maquinaria ha tenido que colocarse en dos secciones y tal como si fueran dos oficinas distintas, lo cual, desde luego, es un inconveniente para la supervigilancia de los procedimientos de la elaboración.

Esta oficina con semejante poder productivo ha debido elaborar á lo menos 3.000,000 de quintales al año; y sin embargo, el año pasado no ha exportado sino 913,502 quintales de salitre.

La naturaleza de los procedimientos del beneficio del salitre y las condiciones bajo las cuales se realiza, están demostrando que una producción de más de 7,000 quintales diarios, en una sola máquina, tiene que tropezar con graves inconvenientes que se traducen en recargos sobre la elaboración.

Bastaría el simple hecho de tener que aglomerar en una sola oficina 1,500 á 2,000 personas para renunciar á la producción en esa escala, pues una población semejante, en las pampas salitreras, es ocasionada á disturbios que no se pueden evitar y que interrumpen el trabajo, y propensa á ser el foco de epidemias que no se desarrollan en pequeños centros de población dónde se puede vigilar más de cerca la higiene de las habitaciones y del aseo en general.

La instalación de la maquinaria presentaría muy serios inconvenientes tanto por lo que se refiere á la distancia que debe mediar entre los generadores del vapor y los estanques de ebullición, cuanto á la altura en que deben estar estos colocados para arrojar sin grande gasto

la inmensa cantidad de *borra y de ripios* que una elaboración de esa magnitud produciría.

Acabamos de ver que la oficina “Rosario” ha tenido que comenzar a elaborar en escala relativamente pequeña, tropezando con este último inconveniente.

No es pues, posible, en la práctica aumentar indefinidamente la facultad productiva de las máquinas.

La producción en grande escala, en esta industria, tiene sus límites, y éste, en la actualidad puede estimarse entre 6,000 á 7,000 quintales al día, producción que está al alcance del capital de multitud de casas industriales de Chile.

IX

Entre las diferentes sociedades anónimas que se refieren a la industria salitrera, fundadas ultimamente en Londres, figuran, como hemos tenido ocasión de ver en las páginas anteriores, las denominadas *Tarapacá Nitrate Company*, *Nitrates and General Investment Trust Company* y *Nitrates Provision Supply Company*.

La primera de estas sociedades se organizó el 9 de Enero del presente año, con un capital nominal de £ 160,000 con el siguiente objeto, segun el *Prospecto*:

“ El Gobierno de Chile ha presentado al Senado un
“ proyecto de ley para proceder á la enagenación inme-
“ diata de sus propiedades salitreras en el Estado de
“ Tarapacá.

“ El objeto de esta compañía es aprovechar con pron-
“ titud de esta medida, adquiriendo directamente del

“ Gobierno propiedades salitreras, ó en la forma que
“ mas convenga, en Tarapacá ó sus cercanías.

“ Tarapacá es el principal terreno salitrero del mun-
“ do y las propiedades del Estado son segun se dice, 67,
“ ademas de otros importantes terrenos.”

Como hasta la fecha el Congreso no ha dictado disposición alguna sobre la venta de las oficinas, es claro que, por lo pronto, esta sociedad no tiene razón de ser.

Así debe haberlo comprendido Mr. Spencer que es el agente que la expresada sociedad ha mandado á esta costa.

La *Nitrate and General Investment Trust Company* se organizó el 17 de Enero último con un capital de £ 500,000, y cuyo objeto, según el *Prospecto*, es el siguiente:

“ El principio sobre el cual se han establecido las
“ compañías de *Trust Investment* está demostrado ya que
“ es tan sólido, como el de las compañías mejor administradas, según se puede ver por las siguientes cotizaciones que aparecen en la lista oficial del *Stock Exchange*.

“ El negocio de nitrato de soda está tomando grandes
“ proporciones, y se piensa invertir una parte de los
“ fondos de esta Compañía en las mejores sociedades
“ que se han introducido al mercado de Londres. Los
“ dividendos pagados por las compañías salitreras son
“ mui considerables, y se espera que además de pagar
“ 5 % en las acciones de preferencia de nuestra compañía quedará un gran *surplus* para las acciones deferidas.”

Hasta que punto haya tenido esta sociedad partici-

pación en la notable baja que últimamente han experimentado las acciones de las compañías salitreras en Londres, no lo sabemos. Pero siendo la *Nitrate and General Investment Company*, una sociedad puramente bursátil, nada de extraño sería que influyera en la baja para acaparar gran cantidad de acciones salitreras.

Por lo demás, nada hay que decir sobre esta sociedad, porque no tiene un propósito industrial.

La más curiosa de todas estas sociedades es, indudablemente, la que se organizó el 11 de Enero último bajo la denominación de "*The Nitrates Provision Supply Company*", con un capital nominal de £ 200,000, dividido en 40,000 acciones de £ 5 cada una.

He aquí una traducción literal del *Prospecto*.

" Esta compañía se forma con el propósito de ejercer en Chile el comercio en todas sus ramificaciones, pero más especialmente para abastecer con víveres, abarrotes y en general mercaderías de todas clases á las más importantes oficinas salitreras de la Provincia de Tarapacá, á la ciudad de Iquique y á otras ciudades en la costa occidental de Sud-América.

" Puede anticiparse en razón de las ventajas que ofrecerá esta compañía, que monopolizará por completo el abastecimiento de las más conocidas salitreras de Tarapacá, entre las cuales pueden mencionarse las correspondientes a las siguientes compañías, a saber: Primitiva, Liverpool, Colorada, London, San Pablo, San Jorge, San Donato, y también las oficinas Jaspampa, Paccha, etc., etc. Puede además asegurarse que esta compañía cuenta con la clientela de los Ferro-carriles Salitreños y la Empresa de Agua de Tarapacá.

" La compañía se propone adquirir el Molino de Corinto, situado en la Provincia de Talca, en el corazón de la zona productora de trigo de Chile, y que produce la muy conocida harina marca "Corinto". Este molino se construyó en 1884 por ingenieros de los más conocidos en Inglaterra y con maquinaria completamente moderna.

" Se propone esta compañía, también, construir molinos en Coronel, principal estación del Ferrocarril de Arauco, y comprar bodegas ó almacenes en las Provincias para almacenar trigos y otras provisiones. Hay disponible suficiente capital de trabajo, lo cual coloca a la compañía en disposición de comprar

“ trigo en la estación conveniente, comprar ganados y arrendar
“ ó comprar haciendas y pastos para conservar el ganado que
“ se compre; y remitir ganados y provisiones para los puertos
“ del norte de Chile.

“ La compañía también comprará ó hará construir vapores
“ para el transporte del ganado, viveres y mercaderías con que
“ tenga que abastecer los puertos de la costa, y hará el negocio
“ de porteo, ó suscribirá contratos, si fuese posible, con las di-
“ ferentes compañías de vapores.

“ Esta compañía, en virtud de las relaciones que ligan a sus
“ Directores, con las más importantes empresas salitreras, co-
“ mienza con un negocio virtualmente establecido.”

La simple enumeración de los diferentes negocios que esta compañía se propone abarcar está demostrando que se ha intentado organizar algo como una *Compañía de Indias*.

Sin embargo, adquirir é implantar molinos, comprar haciendas, construir vapores, comprar y mantener existencias de ganado, monopolizar todos estos negocios y además los de abarrotes y artículos de tienda, no es ciertamente, una especulación sencilla y rutinaria que pueda llevar á cabo una sociedad anónima cuyo asiento legal es Londres, y que apenas posee un capital de £ 200,000.

Los que han proyectado en Inglaterra semejante negociación deben tener ideas muy inexactas sobre la naturaleza de estos negocios y sobre su verdadera extensión.

Creer que con un capital de menos de dos millones de pesos y sin crédito alguno en esta costa, se puede monopolizar todos esos complicados ramos de industria local, es algo que uno no se explica, y que sólo puede atribuírse á la fiebre que ha despertado, sobre especulaciones en Tarapacá, el éxito alcanzado por un grupo de individuos más audaces que inteligentes.

La importación de harina solamente, en los puertos al norte de Valparaíso demanda un capital de más de dos millones de pesos, por año.

En 1887 la importación de harina en los puertos de Arica, Pisagua, Iquique y demás del litoral hasta Coquimbo, ascendió á un valor de \$ 2.087,357.

En ese mismo año la importación en Tarapacá, de los principales artículos de consumo fué esta:

Harina.....	\$ 283,626
Papas	» 220,538
Quesos	» 95,533
Pasto seco.....	» 194,904
Cebada	» 656,108
Charqui.....	» 128,965
Calzado.....	» 240,695
Vino blanco.....	» 129,405
Vino tinto.....	» 358,037
Té.....	» 226,383

El valor de la importación de sacos vacíos ascendió ese año á \$ 611,312; y la de carbón de piedra, extranjero, fué \$ 593,790.

La compañía proveedora se propone, además, como lo indica el prospecto, y como lo dicen en Iquique los agentes de esa sociedad, monopolizar la importación de ganado en Tarapacá.

Negocios de este género en una región donde el agua cuesta 4 y 6 pesos el metro cúbico y donde no existen ni vestigios de vegetación, son especulaciones delicadas que indudablemente no entran en la esfera de acción natural de una sociedad anónima.

El año 1887 se internaron á Tarapacá 13,011 animales vacunos que importaron \$ 1.184,760; en el mismo año se importaron animales caballares y mulares en número de 2,049 que representaban un valor de \$ 144,080; y animales lanares 12,135 cuyo importe fué \$ 65,490.

En la actualidad entre don Carlos Wuth y demás negociantes de ese ramo, importan mensualmente cerca de 2,000 bueyes.

En todo caso, el consumo para el año entrante no bajará de esa cantidad de ganado vacuno.

Si la *Nitrates Provision Supply* intentara monopolizar este negocio, como pretende, tendría que mantener en el Sur, en verano, una reserva de 2,000 á 3,000 bueyes; y en invierno esta reserva ascendería á 12,000, ó 14,000 bueyes, que tendría que comprar con anticipación para sostener el abastecimiento durante los meses de Mayo á Noviembre inclusive.

Semejante reserva exigiría un desembolso de \$ 960,000 á \$ 1.120,000.

Para mantener esta cantidad de ganado la sociedad inglesa tendría que comprar 5 á 6 haciendas de 1,000 á 1,200 cuadras cada una. ¿Qué desembolso exigiría esta adquisición?

No. Es preciso confesar que el ex-inspector de las salitreras fiscales de Chile, don Roberto Harvey si fué bastante ladino para saber aprovechar la influencia de su puesto oficial en especulaciones que no tenía derecho de ejecutar, carece del talento que requieren las operaciones comerciales que salen de la esfera de la rutina.

Se equivoca, pues, Mr. Harvey si cree que con un ca-

pital de £ 200,000 puede monopolizar el negocio de importación de Tarapacá que asciende á 2.000,000 de libras esterlinas al año. (1)

X

Decíamos al principio de este opúsculo que el problema salitrero que tiene en la actualidad absorbido los ánimos de los hombres públicos del país, es de carácter político y financiero, y no económico, como se cree por la generalidad de las personas que han hablado ó escrito sobre la materia.

En el estudio que acabamos de hacer del desarrollo económico y financiero de la industria salitrera, restableciendo la verdad en diferentes puntos en que ella ha sido adulterada, hemos procurado acumular todos los elementos que la acertada y pronta solución del problema requiere.

Hemos demostrado con acopio minucioso de pruebas, que no han sido los capitales ingleses los que han colocado la industria salitrera en el auge en que se halla actualmente, sino los capitales netamente peruanos primero y casi exclusivamente chilenos después.

(1) Es tanto mas absurda la concepción de esta sociedad, cuanto que según se asegura, la *Nitrates Provision Supply* pretende establecer en Iquique almacenes para vender al pormenor. Recordamos á este respecto lo que dice el Honorable Sir Henry Fawcett que debe ser autoridad para Harvey y demás socios.

«Las compañías anónimas han tropezado siempre con grandes obstáculos en negocios al pormenor, en los cuales las transacciones son numerosas y reducidas. Los pequeños detalles de estos negocios parece que exigieran de una manera particular la energía de la administración individual.»

Profundizando el estudio de tan delicada é importante materia, hemos conseguido demostrar que las sociedades anónimas fundadas durante los últimos tres años en Londres, con pequeñas excepciones, no han aumentado ni la riqueza industrial, ni la riqueza pública de Chile; y que, por el contrario, todas esas negociaciones estan llamadas á producir perturbaciones económicas en la industria del nitrato, por lo mismo que han elevado inmotivada é inconsideradamente el capital industrial de las salitreras, recargando así el precio de costo del artículo.

Pero éste es puramente un aspecto de la cuestión, el otro aspecto, el más grave y complejo, es el que se refiere al porvenir de la renta aduanera del salitre, en su relación con la manera excepcional como se está reconstituyendo la propiedad salitrera, á consecuencia de la reconcentración de las oficinas en determinadas agrupaciones industriales.

No es posible tampoco eliminar del estudio de esta cuestión un factor importante como es el de la propiedad salitrera fiscal, llamada, en caso dado, á influir decisivamente en la solución del problema.

Bien se comprende que el Gobierno con la experiencia adquirida en los años 1884-87 con motivo de la "Combinación Salitrera", se alarme ante la probabilidad de que reconcentrándose la propiedad de las oficinas en pocas manos, surja una nueva y más poderosa coalición que, persiguiendo una alza en los precios, limite á 14.000,000 ó quizás á 12.000,000 de quintales la exportación anual del salitre, cercenando al Fisco de este modo, una considerable parte de sus rentas aduaneras.

Que esta emergencia puede sobrevenir, está en la conciencia de todos, y es la convicción de los que más detenidamente hemos estudiado este asunto.

El recargo enteramente artificial que va á experimentar el costo de producción del salitre, tanto por el servicio de intereses y amortización del enorme capital invertido, cuánto porque las oficinas van á ser administradas bajo la dirección y por cuenta de las sociedades anónimas inglesas, y no de sus primitivos y experimentados dueños, tiene forzosamente que crear para esta industria la misma difícil situación que la plétora de producción á consecuencia del abuso del crédito le creó en 1883 y 1884, y que indujo á los salitreros á coaligarse para disminuir la producción.

Los industriales de 1883 y 1884, trabajando con los capitales estrictamente indispensables, libres de toda inversión innecesaria é improductiva, dirigiendo personalmente las faenas, vigilando por sí mismos las distintas operaciones anexas á la elaboración, porteo y venta del salitre, producían el artículo á un costo muy inferior al que elaborarán las sociedades inglesas.

Aquellos industriales podían, por lo tanto, soportar cualquiera baja que éstas no están en situación de afrontar, ni por las consideraciones del precio de costo, ni por la naturaleza de esa institución industrial que no admite, sin profundas perturbaciones financieras, contratiempos en su marcha normal y preconcebida.

Las sociedades anónimas inglesas, tan pronto como se penetren de que el negocio del salitre, en las condiciones en que lo han emprendido, pagando precios exagerados por las oficinas y premios más exagerados

todavía sobre las acciones, y se persuadan de que los rendimientos de las salitreras no guardan proporción con el capital efectivo que se ha invertido en ellas, procurarán alzar el precio del artículo, coaligándose al efecto para reducir la exportación.

Esto es tanto más probable, cuanto que los accionistas de una sociedad inglesa, como la "Primitiva" por ejemplo, son, á la vez, accionistas de otras sociedades, como la "London" ó "Liverpool".

Está llamada á ejercer poderosa influencia en este sentido la *Nitrate & General Investment Trust Company*, cuyo principal giro, como hemos visto por el prospecto, es comprar acciones salitreras en las diferentes sociedades de que nos hemos ocupado.

No es creíble, por otra parte, que ni esta compañía ni los accionistas de las demás, se resignen á presenciar impasibles el desarrollo de una competencia, para ellos siempre dañosa, entre las distintas sociedades en que están interesados.

En la actualidad no hay en Tarapacá una sola oficina de propiedad particular sobre la cual no se proyecte la formación de una sociedad anónima. Si todas estas sociedades llegasen á organizarse y constituirse, la coalición que contemplamos sería inevitable, porque ella se impondría en el ánimo y en el interés de los accionistas ingleses, como único remedio de la peligrosa situación á que han sido arrastrados por las argucias de los *promotores* de sociedades, y por el deseo muy natural y justo de invertir en el extranjero ventajosamente los capitales que poseén.

Para conjurar los efectos de una coalición semejante,

ó mejor dicho, para destruir cualquiera combinación de este género que tan directamente afecta al Erario chileno, se han ideado varios expedientes, sin arribarse todavía á ninguna solución definitiva sobre el particular.

Se cree comunmente que el impuesto sobre la exportación del salitré es la mejor arma que puede esgrimir el Gobierno en contra de toda coalición.

No opinamos del mismo modo.

Consideramos que toda providencia de carácter represivo es altamente anti-económica y á todas luces censurable.

Nada hay que pudiera justificar un aumento de la tasa del derecho de exportación, cuando los industriales procuran vender mas caro el salitre.

Si el alto precio es ya un mal positivo, pues disminuye el consumo, es evidente que un aumento en el derecho de exportación restringiría más las aplicaciones del salitre á la agricultura y á las industrias que lo usan.

No es ese, ciertamente, el medio más eficaz para compeler á los industriales hacia el regimen de libre producción.

Se cree, además, que el Gobierno debe conservar en su poder algunas de las salitreras fiscales, como argumento *ad terrorem* para evitar las coaliciones.

No creemos, tampoco, que esta forma de intervención del Estado en la industria privada sea prudente y justificada.

Las salitreras fiscales, haya ó no propósitos ó tendencias de coalición, serán siempre una amenaza para la industria privada, porque nadie sabe ni puede presumir en qué momento pueden esas oficinas entrar en acción;

y, por lo tanto, no hay criterio posible ni respecto del precio de las oficinas en general ni respecto de la producción.

¿Están esas oficinas en venta? ¿Puede cualquiera adquirirlas?

En el caso afirmativo, el precio de las oficinas de propiedad particular será como 10. Las máquinas en actual explotación se retraerán de aumentar su facultad productiva.

En el caso negativo, las oficinas particulares valdrán como 20. Las máquinas en actual explotación aumentarán su facultad productiva á medida que el consumo lo demande, porque sabrán que las oficinas fiscales no entrarán á producir para corresponder á ese aumento de consumo.

Definir pronto la condición de las oficinas de propiedad fiscal en sus relaciones con la industria en general es bajo todos aspectos conveniente y justo.

Mantenerlas como espada de Damocles no es prudente y es ocasionado a perturbaciones que *no se ven*, pero que *se sienten*.

No creemos justificada la providencia administrativa que tuviera por objeto lanzar la producción de las oficinas fiscales para combatir una coalición, por cuanto el Gobierno no ha declarado *á priori*, que considera dañosas á sus intereses las limitaciones de la producción salitrera, y que para evitar éstas adoptará semejante resolución.

Si las oficinas coaligadas dispusiesen de una facultad productiva igual ó superior á la cantidad de salitre que demanda el consumo; aumentar en un día dado la pro-

ducción mediante la providencia á que nos referimos, sería provocar una crisis en la que probablemente tendrían la peor parte los nuevos industriales; y se comprometerían cuantiosos capitales nacionales.

Se ha creído, también, que la adquisición, por cuenta del Estado, de los ferrocarriles salitreros, sería un medio de evitar las coaliciones; pero nosotros no vemos en qué forma puedan las tarifas ferrocarrileras influir en favor ó en contra de las coaliciones.

El precio del flete, alto ó bajo, el impuesto fiscal equitativo ó exagerado, son factores que siempre tiene que tomar en cuenta el industrial para fijar el precio del salitre.

¿Qué procedimiento adoptaría el Fisco para destruir las coaliciones? ¿Bajaría el tipo de los fletes? ¿Los subiría?

Se ha creído y no sin fundamento que los ferrocarriles salitreros de Iquique y Pisagua, por el hecho de estar en manos de Mr. North y su círculo, favorecerían cualquiera tentativa de coalición, hostilizando a los salitreros que no se adhiriesen á ella; pero el remedio contra este abuso no es la expropiación. El correctivo pronto y eficaz de este incalificable procedimiento sería permitir la construcción y explotación de ferrocarriles en competencia con los de Iquique y Pisagua, abaratan-do así, al mismo tiempo, el costo de porteo.

Los nuevos ferrocarriles buscarían, en el aumento del tráfico, sus provechos, y servirían de poder moderador respecto de los propósitos y tendencias de la *Compañía de los Ferrocarriles Salitreros Limitada*.

Se ha pensado, también, en que podría imponerse á

los compradores de las salitreras fiscales la obligación de no comprometerlas, en ninguna época y por ninguna eventualidad, en convenios que tuvieran por objeto limitar la producción.

En la práctica esta estipulación no surtiría los efectos que se persiguen. Ella no haría sino gravar de una manera permanente é inconveniente esas salitreras, colocándolas en condición desventajosa respecto de las demás oficinas que disfrutarían del libre ejercicio del derecho de propiedad.

¿Fijaría el Gobierno la producción de cada una de las oficinas que enagenase en tales condiciones?

¿Las obligaría á una explotación incesante?

Si no fijase la producción, ¿cómo podría evitar que los propietarios la disminuyesen?

Y, si no estipuláse que la explotación fuese incesante, cómo evitar que las oficinas se coaliguen para no trabajar dos, cuatro ó seis meses en el año?

No es posible aconsejar una intervención tan directa y vejatoria del Estado en los dominios de la industria privada.

Nada hay que pueda cohonestarla.

A nadie se escapa, por otra parte, que el Fisco, bajo semejantes condiciones, no obtendría por sus salitreras el verdadero precio que debe recibir por ellas; y este sacrificio sería estéril porque los compradores siempre encontrarían los medios de burlar toda estipulación que pretendiese sujetarlos en el sentido que hemos señalado.

Ninguno, pues, de los diferentes medios que hasta la fecha se han indicado para evitar el mal que se prevé, es eficaz, prudente y práctico.

Sucedé, con frecuencia, en esta clase de negocios que en los primeros momentos se llega á soluciones complejas que halagan á la multitud quizás por lo mismo que no están en situación de comprenderlas.

Estudiando con calma y detenimiento la delicada materia de que nos hemos ocupado, se llega, sin embargo, á una solución sencilla y práctica que es compatible con los intereses generales y particulares de la industria salitrera y que no vulnera los derechos de la propiedad privada.

Desde luego, en vista del desarrollo que van tomando las sociedades anónimas, se impone como necesidad inaplazable la reforma de las disposiciones del Código de Comercio que se refieren á esta clase de instituciones mercantiles, especialmente en la parte que se contrae á las sociedades anónimas extranjeras.

“Bajo el punto de vista de la distribución de las riquezas, las sociedades anónimas, con las lagunas de la legislación actual y la presente ignorancia del público, han servido, sin duda, para enriquecer desmesuradamente á unos cuantos hábiles y para empobrecer á muchos incautos....” (1).

Bajo el punto de vista de la organización industrial y comercial las sociedades anónimas tienden á la reconcentración de los negocios y de los capitales y á la eliminación de las empresas individuales.

Conciliar en cuanto sea posible esta tendencia natural de las sociedades anónimas con la necesidad de dejar á la iniciativa industrial individual, todo el campo de acción que ha menester para desarrollarse libre y

(1) Leroy Beaulieu.

expontáneamente es una medida de sabia administración que el legislador debe adoptar.

No es nuestro propósito puntualizar las omisiones y defectos de que adolece la legislación vigente sobre sociedades anónimas, muy particularmente con referencia á las sociedades extranjeras; pero no podemos prescindir de hacer ligeras observaciones al respecto.

Es principio riguroso y universalmente aceptado que todos los bienes, sin distinción de pertenecer á naturales ó extranjeros, estan sometidos á las leyes del país en cuyo territorio se encuentran situados.

En conformidad con este principio, el Código Civil chileno contiene la siguiente declaración:

“ Art. 16. Los bienes situados en Chile están sujetos á las leyes chilenas, aunque sus dueños sean extranjeros y no residan en Chile.

“ Esta disposición se entenderá sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los contratos otorgados válidamente en país extraño.

“ Pero los efectos de los contratos otorgados en país extraño para cumplirse en Chile, se arreglarán á las leyes chilenas.”

Ahora bien; ¿cómo conciliar tan terminantes disposiciones legales con lo que acontece en las sociedades anónimas extranjeras que tienen bienes situados en Chile?

Cierto es que esas sociedades anónimas son mercantiles y que por lo tanto se rigen por las disposiciones que contiene el Código de Comercio que prevalecen sobre las del Código Civil; pero no es menos cierto que las disposiciones de este último encarnan los verdaderos é inalienables principios de la soberanía nacional, que están sobre toda otra disposición positiva de la legislación del país.

Residen en Chile multitud de accionistas de sociedades anónimas extranjeras que tienen bienes raíces y empresas industriales radicados en territorio chileno.

¿Cuáles son las leyes que rigen las relaciones de esos accionistas con las empresas en que tienen participación?

El contrato de sociedad al que se han adherido los accionistas chilenos, ha sido otorgado en el extranjero, pero debiendo esos contratos cumplirse en Chile, porque es aquí donde están situados los bienes sociales y establecida su administración inmediata, es evidente que esas relaciones deberían arreglarse a las leyes chilenas.

Ello, sin embargo, no sucede así, y con este motivo presenciarnos todos los días anomalías que producen no pequeñas perturbaciones en el orden normal y lógico del desarrollo de los negocios industriales.

Accionistas de la *Compañía de los Ferrocarriles Salitreros, Limitada*, sociedad fundada en Londres en 1887, han tenido que presenciar impasibles, desde hace algunos años, los derroches en que ha incurrido la empresa de los ferrocarriles de Iquique y Pisagua, sin poder recurrir á los Tribunales de la República en guarda de los derechos que les corresponden.

El año 1884 la Administración de estos ferrocarriles hizo figurar en los libros de la Empresa la cantidad de ciento cuarenta y tantos mil pesos como invertidos en "Gastos Judiciales." (1)

(1) Las sumas que en 1884 salieron de la Caja del Ferrocarril de Iquique, bajo la dominación de "Gastos Judiciales," fueron estas:

Enero.....	\$ 18,000
Febrero.....	8,900
Marzo.....	1,102

Los accionistas de esta sociedad, residentes en Iquique, sabían que la empresa de los ferrocarriles no había tenido en el año 1884 sino un juicio de carácter administrativo-contencioso, cuya defensa no podía demandar sino sumas relativamente pequeñas, y, sin embargo, porque el Directorio de la Compañía tiene su residencia legal en Londres, y á consecuencia de la laguna de la legislación vigente sobre la materia, tuvieron que resignarse y aceptar semejante *irregularidad*, como un hecho consumado que no tiene remedio.

En 1885 la misma Administración invirtió cerca de \$ 100,000 de una manera indebida en la compra de agua para el servicio de las locomotoras, á consecuencia de un contrato leonino que suscribió don Jorge Bush, como administrador de los ferrocarriles, y don Juan Tomás North como vendedor de agua de Arica. Nada pudieron hacer, tampoco, los accionistas en esta ocasión, por las razones que ya hemos expuesto.

En semejantes condiciones, ¿cómo es creíble que el

Abril.....	8,600
Mayo.....	5,200
Junio.....	19,737 50
Julio.....	4,195
Agosto.....	19,900
Septiembre.....	26,800
Octubre.....	6,600
Noviembre.....	14,100
Diciembre.....	16,031 80
	\$ 149,166 30

¿Cuál ha sido la verdadera inversión dada a esta considerable cantidad de dinero? Los accionistas residentes en Chile no han podido averiguarlo, porque en ninguna forma tienen acceso á las cuentas y libros de la Empresa.

capital nacional busque inversión en esas empresas, por lucrativas que parezcan, si las leyes del país son ineficaces para contener los desmanes de los administradores y reprimir sus abusos?

Las sociedades anónimas extranjeras deberían tener, según nuestra opinión, un consejo directivo con residencia en Chile, que asumiera la representación legal de la compañía y que se encargara de la administración económica de la empresa.

Con referencia á las sociedades salitreras, una disposición de esta clase tendría por resultado devolver á estas empresas su carácter esencialmente industrial, poniéndolas fuera del alcance de las maniobras de los jugadores de bolsa que deprimen ó suben las acciones, no en mérito de la situación industrial de las oficinas, sino siguiendo el curso especial que ellos saben imprimir á los negocios en general.

Bajo el punto de vista de las coaliciones salitreras, es evidente que si una ley las prohibiese en la República, el mejor medio de vigilar el cumplimiento de semejante disposición sería colocar los consejos directivos al alcance de la administración pública que conocería, de este modo, los procedimientos de las diferentes sociedades que ellos representasen.

Simultáneamente con la reforma de la legislación de sociedades anónimas, debería declararse franca y explícitamente que el Estado prohíbe la formación de sindicatos ó coaliciones que tengan por objeto reducir la elaboración y exportación de salitre y la paralización de las máquinas con este mismo objeto.

Si los industriales espontánea é individualmente dis-

minuyen la elaboración, nada tendrá el Estado que decir sobre el particular.

La prohibición sólo alcanzaría á los industriales cuando pública ó secretamente se coaligasen con el indicado fin.

Podría decirse que esta prohibición es un ataque á la libertad de industria; pero en tal caso cabría preguntar: ¿debe la libertad de asociación ser siempre ilimitada?, ¿no hay casos en que el interés público y el interés individual exigen que el Estado reglamente la asociación?

Los más avanzados libre-cambistas están de acuerdo en que hay casos en que el Estado debe reglamentar las asociaciones industriales y financieras.

Á propósito de tan interesante materia decía hace poco M. A. de Briselainne en la *Sociedad de Economía Política* de París, lo siguiente:

“Las garantías que se adoptan y que entraban la libertad de asociación, no se dictan sino por cuanto ellas son útiles y necesarias en favor de la probidad pública y privada. ¿No se ha desbalijado al público lo bastante desde hace 25 años por medio de sociedades comerciales de toda especie? ¿Qué sería si las trabas legalmente existentes ó insuficientemente aplicadas no hubieran existido? Antes, las sociedades estaban sujetas á la autorización gubernativa. Se ha reemplazado la autorización con una série de formalidades obligatorias. Sería marchar contra la corriente del progreso, la civilización y la honradez, abrir las compuertas y consentir que los asociados dijese: Nuestro regimen es el de la libertad tal como la establecen los estatutos que hemos publicado. En la mayor parte de los casos éste sería el regimen por excelencia de la mala fe y del engaño.”

M. Ducrocq, decía, en la misma sesión de la *Sociedad de Economía Política*, sobre este mismo y delicado asunto, que sin dejar de ser economista de la vieja escuela, á la que él pertenece, puede opinarse que la libertad de asociación debe tener restricciones legales, y concluía su interesante discurso con estas palabras:

“Este derecho común debe consistir en la libertad ilimitada de las sociedades civiles y comerciales? Ningún legislador lo ha pensado así hasta ahora, en Francia, ni en ningún otro país. Ciertamente que esta parte de nuestras leyes debe ser inspirada por el espíritu de libertad. Se ha hecho bien en modificar el Código de Comercio en el sentido de leyes sucesivas. Hay todavía que realizar otros progresos en este sentido; pero me asiste el convencimiento de que al depositar un voto por la libertad ilimitada en materia de sociedades, dejando el campo enteramente libre á esas pretendidas sociedades que son madrigueras, la mano del legislador, por fiel que sea á los principios de nuestra ciencia, temblaría terriblemente.”

No. La libertad no es, ni puede ser absoluta.

No es desconocer los principios liberales de la economía política, admitir, respecto de la asociación, ciertas limitaciones que se imponen por la naturaleza misma de las cosas, así como no es atropellar la libertad individual, limitar la libertad de ciertos agentes por la imposibilidad en que se encuentra el individuo de defender, con la amplitud necesaria, su vida y sus intereses, cuando carece de las suficientes luces y de los medios necesarios de acción.

“La reprobación general de que son objeto la mayor parte de las leyes preventivas, verdaderos instrumentos de tiranía en la historia, cuando ellas forman la regla, no obsta para que haya algunas aún en el día, cuyo carácter precisamente sea limitar la libertad de algunos para proteger la libertad é intereses de individuos que estarían expuestos á recibir graves ataques. Hay una ley que aún protege la libertad del individuo contra su propia abdicación: la que en el Código Civil no admite sino los contratos temporales de servicios, y le impide enajenar su libertad como lo hacían los que se vendían como esclavos. Según cierta manera absoluta de razonar, podría no obstante, decirse que el hombre se pertenece y que puede disponer de sí mismo como le parezca. En el fondo eso acabaría por justificar la esclavitud en nombre de la libertad. Una ley preventiva limita, también, la libertad de los padres de familia y la de los manufactureros, impidiéndoles que abusen de las fuerzas físicas de los niños. Se invoca la libertad del trabajo y de los contratos! El legislador ha visto de un lado una libertad opresiva, y del otro una libertad oprimida, la del individuo débil, la del niño

“cuyo desarrollo físico y moral nadie tiene el derecho de matar. Las leyes que exigen garantías para ciertas profesiones tienen, también, por objeto proteger la libertad y el interés del individuo. Por ejemplo, sin aprobar el régimen actual del notariado, la ausencia de toda garantía exponería al individuo que recurre á ese género de servicios á casos de pérdida irreparable. Más aún; el ejercicio absolutamente libre de la medicina obligaría á las personas faltas de luces especiales, á hacer una elección para la cual no serían competentes, y que pondría sus vidas en peligro. La legislación que impone condiciones al ejercicio de industrias insalubres y peligrosas no limita una libertad sino en interés de cada uno y de todos. Es oprimir á cada habitante obligarlo á vivir en la vecindad de un fabricante de pólvora ó de dinamita, corriendo el riesgo de ser muerto ó mutilado.

“Si hay casos motivados por la debilidad, ó por verdadera incompetencia, por la gravedad del riesgo que se corre y que no se puede evitar, si hay casos en que la represión sería insuficiente, ¿por qué las asociaciones serían una excepción? La asociación, fuerza colectiva, ¿no puede, en ciertos casos, impedir el ejercicio de la libertad individual y atacar el derecho y el interés individuales? Lo contrario es lo cierto. La historia y la experiencia así lo demuestran.....

“En las asociaciones que tienen carácter industrial es donde naturalmente debe buscarse los ejemplos de limitaciones ó no limitaciones del derecho y del interés individual que se confunde con el de la masa, porque el individuo solo existe substancialmente y la asociación no es sino una entidad abstracta.

“Ahora bien, abundan estos ejemplos en las asociaciones más diversas para demostrar que los individuos no pueden defenderse contra una acción opresiva, sino con las limitaciones que se introducen en la libertad de asociación. Así, como se necesita un *criterium*, se colocará en esta categoría toda asociación que se halle fuera de las condiciones económicas de la libre concurrencia, sea por acuerdo voluntario de sus miembros para sustraerse á ella, sea porque la naturaleza misma de la explotación afecta el carácter de monopolio ó que se le aproxime.

“Los sindicatos de productores de que se ha hablado en la *Sociedad de Economía Política* entran en la categoría de estas asociaciones que mediante verdaderos manejos de encarecimiento ponen obstáculos al derecho y al interés que cada individuo tiene para comprar en condiciones naturales y normales del mercado.”

M. Henri Baudrillart el eminente académico y avanzado libre-cambista es quien se expresa así.

Según este criterio, el Estado puede poner un límite

al derecho de asociación, siempre que esta limitación sea indispensable por consideraciones de interés público, y especialmente cuando se trate de industrias que, como la del nitrato de soda entre nosotros, revisten el carácter de monopolios naturales.

En Estados Unidos los males ocasionados por los *trusts* han tomado proporciones tan considerables que actualmente se discuten en el Congreso de ese país, proyectos que tienen por objeto impedir la formación de esos sindicatos.

Allí, las coaliciones afectan los intereses del público consumidor y de las diferentes industrias que tienen que emplear petróleo, hulla, aceite, plomo, borax, etc., etc., todos esos artículos que han caído en manos de los sindicatos.

Mr. Hadley, el célebre economista americano, opina, á propósito de esta importante cuestión, que en todas las industrias que se sustraen á la ley natural de la concurrencia, hay necesidad de recurrir al poder verdaderamente desinteresado que es el Estado.

“El ejemplo de los ferro carriles, dice M. Limousin, demuestra que hay casos en que los inconvenientes del monopolio no pueden ser corregidos por medio de la concurrencia exterior y en que la reducción de las barreras aduaneras, cuando estas existen, sería inútil. En esos casos no hay sino un medio para emancipar al público consumidor del yugo de los monopolistas, y ese medio es la reglamentación y la vigilancia del Estado.”

Ahora bien; las opiniones que hemos citado se refieren á las coaliciones que se realizan dentro del mismo país y las cuales se pueden corregir, en determinadas circunstancias, sin recurrir á la limitación de la asociación, impulsando, como sucederá en Estados Unidos, la im-

portación extranjera; pero todas esas opiniones están de acuerdo en que *hay casos* en que el interés público exige la reglamentación de la asociación.

Tratándose de la industria del nitrato de soda, la cuestión es mucho más clara y evidente.

La industria del salitre reúne todos los caracteres de un monopolio natural, tanto porque no hay depósitos de nitrato de soda en otras partes del mundo, cuanto porque las salitreras están reconcentradas en pocas manos.

Una coalición de los salitreros no daña indudablemente á los consumidores chilenos, porque en Chile no se consume todavía nitrato de soda, pero daña enorme y directamente al Estado, puesto que le disminuye de una manera considerable sus rentas normales; y lo que es más grave aun, compromete el porvenir de la industria misma y por consiguiente la estabilidad del impuesto que la grava.

En resumen. Creemos que el Gobierno no debe sacrificar el verdadero valor de las salitreras de propiedad fiscal, persiguiendo una quimera. Que debe venderlas al mejor postor, sin trabas ni gravámenes y sea cual fuere la nacionalidad del comprador, pero procediendo, desde luego, á la reforma de la legislación de sociedades anónimas, muy particularmente en la parte pertinente á las sociedades extranjeras y en el sentido que hemos ligeramente apuntado.

La adquisición de oficinas por capitalistas extranjeros no puede ser un daño para el país, si realmente se importan los capitales, y si se impide las coaliciones que disminuyan la exportación del salitre.

Una ley que prohiba las coaliciones salitreras no sería sino el corolario del derecho con que se halla gravada la exportación del salitre.

De urgente necesidad es, también, que el Gobierno se pronuncie, de una vez, sobre la condición en que se encuentra la propiedad de los estacamentos salitreros desprovistos de oficinas, que en la actualidad son considerados como en despueblo.

La anómala condición en que se encuentran esos estacamentos salitreros, está llamada á producir no pequeñas perturbaciones en el porvenir.

En el día, á consecuencia de que el Gobierno impide la explotación de esos terrenos, los que se creen dueños de esas pertenencias, temiendo que de un momento á otro expida el Gobierno una resolución desfavorable, venden los derechos que sobre ellas tienen, á las diferentes sociedades anónimas inglesas cuyas oficinas colindan con esos estacamentos.

La transferencia de esos derechos, como facilmente se comprende, en condiciones tan excepcionales, se efectúa por sumas completamente insignificantes.

La *Liverpool Nitrate Company* ha comprado hace pocas semanas, á vil precio, ricas estacas salitreras colindantes á los terrenos de la oficina "Ramírez", que actualmente explota.

El objeto, también, de estas curiosas transferencias de derechos no bien definidos, es acallar la grito de los que se titulan dueños, á fin de que el ministerio público no se aperciba de las explotaciones clandestinas.

Hay, pues, que definir esta situación.

Ó esos terrenos son propiedad de los particulares que exhiben los correspondientes títulos, ó no lo son.

En el primer caso, el Congreso debe apresurarse á reconocerlo así para evitar la explotación de que son víctimas sus verdaderos dueños é impedir que esas propiedades se reconcentren en manos de unos cuantos especuladores.

En el segundo caso, la prudencia aconseja dictar una explícita declaración al respecto, para evitar que esos terrenos sean objeto de transacciones que no tienen derecho de realizarse, é impedir que industriales inescrupulosos los exploten furtivamente, comprando el silencio de los primitivos interesados que son los únicos que conocen los verdaderos linderos que dividen los estacamentos legales de los llamados *ilegales*.

Hemos terminado.

Nuestra tarea ha sido larga y monótona.

Cuando tomamos la pluma lo hicimos con el propósito de desvanecer ciertas equivocadas versiones que se han aceptado como verídicas relativamente al desarrollo económico y financiero de la industria salitrera. Insensiblemente y sin poderlo evitar, nos hemos extendido mucho más de lo que pensábamos, hasta escribir casi un libro.

Si hemos logrado el objeto que tuvimos en vista, y si nuestras apreciaciones sobre los diferentes puntos que

hemos abarcado en este estudio han de contribuir para la pronta y acertada solución del problema salitrero, consideraremos bien empleado el tiempo invertido en esta disertación.

En el caso contrario, sírvanos de disculpa las sanas y desinteresadas intenciones con que hemos emprendido este trabajo.

Iquique, abril de 1889.
